



**Colegio La Amistad**  
**Institución Educativa Distrital**

**Colegio La Amistad I.E.D.**

# **Manual de Convivencia**

## **Año 2024**

Correo electrónico: [coldilaamistad8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldilaamistad8@educacionbogota.edu.co)  
Celular Institucional 304 398 7917

### **La Amistad (Sede A)**

Carrera 78 No. 35 – 30 Sur Tels.: 601 264 3169/89 y 601 264 6605  
Celular Sede A: 305 791 3056 Coordinación de Convivencia

### **Llano Grande (Sede B)**

Carrera 83 No.38B - 12 Sur Tels.: 601 265 5399  
Celular Sedes B y C: 305 792 4103 Coordinación

### **Pinar del Río (Sede C)**

Carrera 83 No 40 Bis – 36 Sur  
Teléfono: 601 452 1700

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Objetivos.....	5
Marco Legal.....	5

### CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Caracterización del Colegio.....	7
Misión, Visión y Filosofía Institucional.....	7
Principios y Valores.....	8
Definición de Términos.....	8

### CAPÍTULO III: PERFILES DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil del Estudiante.....	9
Perfil de Padres de Familia.....	9
Perfil del Docente.....	10
Perfil del Directivo Docente.....	10
Perfil de Personal Administrativo, Personal Servicios Generales y Vigilancia.....	10

### CAPÍTULO IV: FORMALIDADES

Matrícula.....	11
Requisitos para la Matrícula.....	11
Otras Modalidades que ofrece la Institución.....	11
Adquisición de la calidad de estudiante.....	11
Perdida de pertenencia al Colegio.....	11

### CAPÍTULO V: PACTOS Y ACUERDOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES.

Académicos.....	11
Convivenciales.....	12

### CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES

Derechos y deberes de los Estudiantes.....	13
Embarazos.....	14
Permisos y Excusas para Estudiantes.....	14
Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes.....	15

### CAPÍTULO VII: PRESENTACIÓN Y UNIFORMES

Presentación personal del estudiante.....	16
Uniforme de Diario.....	16
Uniforme de Educación Física.....	16

### CAPÍTULO VIII: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Horario de entrada y salida de clases.....	17
--	----

### CAPÍTULO IX: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Gobierno Escolar.....	17
Consejo Directivo.....	17
Consejo Académico.....	18
Comité de Convivencia.....	19
Consejo de Docentes.....	20
Consejo o Asociación de Padres de Familia.....	20
Comité de Grado o de Ciclo.....	20
Consejo Estudiantil.....	20
Personero Estudiantil.....	20
Contralor.....	20

### CAPÍTULO X: ESTÍMULOS

Estímulos para Estudiantes.....	21
Estímulos para padres de familia.....	21
Estímulos para Directivos y Docentes.....	21

### CAPÍTULO XI: CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR EN CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Protocolo.....	21
Definiciones a Tener en Cuenta para las Amonestaciones según el Tipo de Situación.....	21
Protocolo a Seguir.....	22
Situación Tipo I.....	22
Medidas Aplicables a Seguir en Situación Tipo I.....	23
Situación Tipo II.....	23
Medidas Aplicables a Seguir en Situación Tipo II.....	24
Situación Tipo III.....	25
Medidas Aplicables a Seguir en Situación Tipo III.....	26

### CAPÍTULO XII: RUTAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES SITUACIONES

Rutas de Atención Integral.....	27
---------------------------------	----

### CAPÍTULO XIII: PROCESOS DE CONCILIACION ESCOLAR

Pactos de Aula.....	30
Mesa de Paz.....	30
Propósitos de los Mecanismos de Corrección.....	31
Reconciliación y restauración.....	

### CAPÍTULO XIV: DEL DERECHO A LA DEFENSA Y A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Debido Proceso.....	31
Recurso de Reposición.....	32
Recurso de Apelación.....	32

### CAPÍTULO XV: JORNADA NOCTURNA

Principios Básicos.....	32
-------------------------	----

### CAPÍTULO XVI: DISPOSICIONES GENERALES - BIENESTAR INSTITUCIONAL

Departamento de Orientación y Asesoría Escolar.....	33
---	----

### CAPÍTULO XVII: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Biblioteca.....	33
Salas de Sistemas, Talleres de Tecnología y Centro de Recursos de Idiomas.....	34
Laboratorios.....	34
Aulas de Música y Danzas.....	35
Servicio de Fotocopiado.....	35
Emisora.....	35
Tienda Escolar.....	35
Ruta Escolar.....	35
Refrigerio.....	36

### CAPÍTULO XVIII: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Salidas y/o Expediciones Pedagógicas Tienda Escolar.....	36
Selecciones Deportivas.....	36
Grupos de Expresión Artísticas.....	36
Grupos y/o Clubes Estudiantiles.....	36
Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	36

**ACTA DE ACUERDO Y CONCERTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Nosotros los abajo firmantes, en representación de todos los órganos del gobierno estudiantil y los órganos de participación, acordamos las normas de convivencia para el Colegio la Amistad IED y nos comprometemos a cumplirlas y a divulgarlas.

En constancia firman:

**INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO**

**PRESIDENTE CONSEJO DE PADRES**

**PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL**

**REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES POR JORNADA Y SEDE**

**ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Yo, \_\_\_\_\_ estudiante matriculado en el  
Curso: \_\_\_\_\_ Jornada: \_\_\_\_\_ y Sede: \_\_\_\_\_, padres de y/o

acudiente \_\_\_\_\_, identificados como aparece al pie de la firma, ACEPTAMOS  
DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LA AMISTAD IED, convencidos de que  
las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro/a hijo/a y nos comprometemos a  
apoyarlo y cumplirlo a cabalidad en todos sus artículos para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas  
establecidas por el colegio y garantizar una sana convivencia.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante  
T.I. o C.C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre  
C.C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre  
C.C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente  
C.C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Rector(a)

## INTRODUCCIÓN

Las normas que se adoptan en nuestro Manual de Convivencia, FRUTO DE CONCERTACIÓN DE LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO, tienen como referente un marco formativo y pedagógico que favorece el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Por tanto, entendemos las mismas como un medio para el fortalecimiento de valores y de la personalidad de los estudiantes, entendiéndose entonces que las normas no son un fin sino un medio, que les permite a los estudiantes ir desarrollando una disciplina auténtica por convicción, entendiendo los beneficios que le aporta a su vida el cumplimiento de las normas. Es igualmente importante que el estudiante entienda que todos los actos de la vida traen consigo consecuencias, resulta entonces muy significativo, que los estudiantes, aprendan a asumir la responsabilidad de sus actos y a responder por ellos. Las acciones formativas por tanto y entendidas de esta forma no son actos punitivos, son recursos disciplinarios acompañados de momentos educativos y reflexiones realizadas por los docentes. Educar no es dejar hacer, por el contrario, al educar se deben determinar límites claros al estudiante.

## PRESENTACIÓN

Dentro de las políticas educativas del Colegio y de las Leyes de educación, el Manual de Convivencia es un documento de uso diario, con valor legal, que establece parámetros y orientaciones para conservar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa con el fin de dirimir los conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar. A través de la concertación de criterios, procedimientos y pactos, mediante la participación democrática de los diferentes estamentos comprometidos en el proceso educativo, que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

#### OBJETIVOS CONVIVENCIALES

##### OBJETIVO GENERAL:

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia, formando ciudadanos que contribuyan al desarrollo integral, en ambientes de paz, respeto y tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio La Amistad I.E.D.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Propiciar espacios de participación y comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa para desarrollar hábitos, asumir actitudes y dar respuestas comportamentales que conduzcan a la formación de valores cimentados en los principios de una sana convivencia en el marco de los deberes y derechos que todo ser humano tiene dentro de una comunidad.
- Dinamizar y aplicar las normas vigentes de las Leyes Colombianas referidas a los Directivos

docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos.

- Aplicar las normas que contempla el Manual de Convivencia con criterios de justicia y equidad.

##### Artículo 1º. - MARCO LEGAL

Reconociendo el Marco de la legislación colombiana, el Manual de Convivencia del Colegio La Amistad I.E.D., está fundamentado en:

**La Constitución Política de Colombia:** En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de los conflictos, en el artículo 13 que establece la igualdad ante la ley, así mismo el artículo 67 que establece la educación como un derecho.

##### Le y General de Educación Ley 115 de 1994:

Establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una

una responsabilidad la existencia de esta herramienta en cada establecimiento, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

**El Decreto 1108 de 1994:** Que en su capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

**Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):** Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. Dando especial relevancia a los artículos que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.

**Decreto 3011 de 1997:** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación para adultos.

**Ley 1482 de 2011:** A través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

**Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013:** Por el cual se crea el "Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos que construyan, desde los espacios privados y públicos, a ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan contra el desarrollo integral de los menores de edad y la convivencia escolar.

### **Ley-1801- CODIGO -NACIONAL-POLICIA-**

**CONVIVENCIA:** La policía está instituida para proteger a los habitantes del territorio colombiano en su libertad y en los derechos que de ésta se derivan, por los medios y con los límites estatuidos en la Constitución Nacional, en la ley, en las Convenciones y Tratados Internacionales, en el Reglamento de Policía y en los principios universales del derecho.

**Código Penal artículo 365 A:** Porte de armas blancas, en sitio público como establecimientos educativos, el porte armas blancas, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor; entiéndanse como arma blanca el objeto punzante, cortante, corto contundente o corto punzante apto para herir, cortar, matar o dañar; que posea bordes filosos o punzantes, tales como navajas, puñales, punzones o cualquier objeto de similares características.

**Acuerdo 04 de 2000 (Reglamentación del Comité de Convivencia):** "Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados del Distrito Capital."

**Decreto 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media de los establecimientos educativos. Los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo, SED 2021.

El Colegio busca promover la formación integral e integradora mediante procesos académicos pertinentes y una convivencia armónica en un ambiente creativo y tolerante; con sentido de pertenencia por el mismo. Es pertinente la participación de la familia en este proceso.

**NORMATIVIDAD VIGENTE EMANADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

**Artículo 3°. MISIÓN**

**CAPÍTULO II  
HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**NOMBRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL COLEGIO LA AMISTAD I.E.D "DESARROLLO SOSTENIBLE: VALORES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PAZ".**

Somos una Institución Educativa Distrital, ubicada en la Localidad de Kennedy; desarrollamos procesos de enseñanza y aprendizaje en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media para la transformación y la cualificación de los contextos de vida. Educamos población en edad escolar, extra edad y adulta en las jornadas diurna y nocturna, en el marco de las pedagogías contemporáneas, orientadas por profesionales en educación que promueven la formación integral, la construcción de una cultura de paz, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de los valores, la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación académica de calidad.

**Artículo 2°. CARACTERIZACIÓN DEL COLEGIO**

EL Colegio La Amistad I.E.D. es una institución educativa de carácter oficial mixta que ofrece educación formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media, en tres jornadas (mañana, tarde y noche) en calendario A. Funciona en tres sedes:

**Artículo 4°. VISIÓN**

En el año 2030, el Colegio La Amistad I.E.D., será reconocido en el ámbito Distrital por su formación integral de calidad, la defensa de la educación pública y el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje que promueven la construcción de una cultura de paz, el desarrollo sostenible, los valores, la ciencia y la tecnología, articulando la Educación Media diversificada con la educación superior y el mundo del trabajo para la transformación de las condiciones de vida de sus egresados, de su entorno familiar y social.

**La Amistad (Sede A)**, Ubicada en la Carrera 78 No. 35 – 30 Sur. Ofrece Preescolar (diurno), Básica y Media Académica. Jornadas mañana, tarde y noche.

**Llano Grande (Sede B)**, Ubicada en la Carrera 83 No. 38B – 12 sur. Ofrece Preescolar y Básica Primaria, jornadas mañana y tarde.

**Pinar del Río (Sede C)**, Ubicada en la Carrera 83 No. 40bis – 36 sur. Ofrece Preescolar y Básica Primaria, jornadas mañana y tarde.

**Artículo 5°. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Según Resolución de Aprobación No. 2558 del 28 de agosto de 2002. Resolución de Integración Sedes B: Llano Grande y C: Pinar del Río No. 4299 del 31 de diciembre de 2003.

El Colegio Distrital "La Amistad" considera al estudiante como centro de su actividad educativa, lo cual debe interiorizar y apropiarse como un proceso continuo, enmarcado dentro de estructuras de instrucción flexibles que permitan la interrelación y el paso de unos niveles a otros, sin detrimento de la propia formación, al tiempo que encauzan las iniciativas de cada estudiante para que las desarrolle adecuadamente.

**DANE:** 11100111693 **NIT:** 860.532.576-3

**TELÉFONOS:** Sede A: 601 2643189/69,  
6012646605 Celular Sede A: 3057913056  
Coordinación de Convivencia Sede B: 6012655399  
Sede C: 6014521700 Celular Sedes B y C:  
3057924103 Coordinación/ Correo electrónico:  
coldilaamistad8@educacionbogota.edu.co

## Artículo 6° OBJETIVOS INSTITUCIONALES

### OBJETIVO GENERAL

Construir comunidad educativa con capacidad de gestión, para formar jóvenes con identidad individual y colectiva, con el objeto de desarrollar competencias en el campo de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades, que les permita al término de su educación media desempeños óptimos en el ingreso a la educación superior y/o al sector laboral.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar y ejecutar proyectos en los distintos grados de la institución tendientes a fomentar en los estudiantes potenciales para su desarrollo académico y su cotidianidad.
- Desarrollar competencias en el campo de los valores, ciencia y tecnología como eje central de nuestro Plan Educativo Institucional.
- Aplicar el "aprendizaje significativo" como modelo pedagógico, en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar habilidades, actitudes, hábitos de cooperación y trabajo en equipo durante el desarrollo del proceso educativo.

## Artículo 7°. PRINCIPIOS

Respeto por la dignidad humana, resaltando nuestra adhesión a las declaraciones de los derechos de los niños y de los derechos humanos, como pilares para un desarrollo integral, autónomo, individual y colectivo. Cada miembro de la comunidad educativa se motiva y se apoya para auto-valorarse en un proceso de construcción de saberes y vivencias en una sociedad pluriétnica y pluricultural.

- El estudiante es el centro del proceso educativo y se le proporciona igualdad de oportunidades, para su formación integral; sin ser discriminado en razón a su raza, género y/o orientación sexual.
- Reconocimiento a la diversidad étnica-cultural y a los valores que nos identifican como institución educativa y como nación.
- Pertinencia y equidad como principios rectores de las acciones que materializan el proyecto educativo institucional.
- Disciplina sin represión y autonomía sin anarquía.
- Respeto a las normas y cumplimiento de responsabilidades obrando con ética en todos los actos.

- Identidad, pertenencia y cooperación institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Estímulo al liderazgo, la creatividad y la innovación de proyectos significativos.
- Eficiencia y eficacia en los procesos institucionales.
- Diálogo y concertación.

## Artículo 8°. VALORES INSTITUCIONALES

La Visión y la Misión se obtendrán mediante comportamientos y procesos que privilegien los siguientes valores:

- **Honestidad:** claridad y transparencia personales que se manifiestan en todos los comportamientos y en todos los estadios del individuo, haciéndolo confiable.
- **Respeto:** Tratar la autonomía propia y ajena, amable y cordialmente, reconocer las diferencias como manifestaciones de la individualidad para que la convivencia sea armónica.
- **Responsabilidad:** Cumplir con todas las funciones profesionales y deberes ciudadanos, con efectividad y eficiencia.
- **Solidaridad:** Estar preparados para ayudar a los demás como una manifestación del amor que se debe tener hacia el prójimo.
- **Justicia:** Garantizar y promover que los integrantes de la comunidad reciban lo que les corresponde o pertenece.

## Artículo 9°. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL:** Persona mayor de edad que firma la matrícula y se compromete a responder en el proceso formativo del (la) estudiante. Además, da la autorización para que el (la) estudiante salga del colegio, desplazándose en el medio que considere conveniente en el caso de los estudiantes de bachillerato.
- **CALENDARIO ACADÉMICO:** Organización del tiempo escolar, distribuido en periodos académicos, receso escolar, vacaciones, entre otros.
- **COMPORTAMIENTO:** Actitud que permite la interacción con la comunidad, fundamentada en el respeto por la persona, el ambiente y todo aquello que conlleve al crecimiento personal.
- **COMPROMISO:** Cumplimiento de los deberes responsablemente.

- **CONVIVENCIA:** Relación de armonía y tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.
- **CRITERIO:** Normas para determinar o definir un proceso.
- **DEBER:** Obligación que se tiene de respetar el derecho ajeno y cumplir con responsabilidad los compromisos adquiridos como miembro de la comunidad educativa.
- **DEBIDO PROCESO:** Descripción con claridad de los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar y las sanciones que se van a imponer, conocimiento de las pruebas con las cuales es inculpaado y a ejercer el derecho a la defensa.
- **DEMOCRACIA:** Forma de gobierno que favorece la participación libre, individual o asociada; es un estilo de vida que supone una serie de comportamientos y actitudes personales que conducen al respeto efectivo de los derechos fundamentales de las personas.
- **DERECHO:** Facultad que tiene la persona para respetar y ser respetado como persona, miembro de una comunidad, y que a la vez también tiene derechos.
- **DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD:** Proceso permanente de formación integral que pretende el crecimiento de las actitudes y aptitudes de los estudiantes.
- **EDUCACIÓN DE ADULTOS Y JÓVENES TRABAJADORES:** Es el conjunto de acciones formativas organizadas para atender las necesidades y potencialidades de las personas que no cursaron los niveles y grados durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o que deseen suplir y complementar su formación y mejorar sus competencias técnicas y profesionales o validar sus estudios. (Art. 2 del 3011 de 1997). Los principios establecidos en el son: Desarrollo Humano Integral, pertinencia, flexibilidad y participación (Artículo 3 del Decreto 3011 de 1997).
- **ESTÍMULO:** Reconocimiento que hace la Institución a los miembros de la comunidad educativa, para motivarlos en el desempeño de su función.
- **FUNCIÓN:** Actividad particular que realiza cada integrante de la comunidad educativa.
- **GENERO:** Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura específica (MEN, 2016)
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podrá corresponder o no

con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (Colombia diversa, 2016)

- **INDICADORES:** Señales externas observables, registrables, valorables que permiten definir un determinado aprendizaje y comportamiento.
- **ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales. (Colombia diversa, 2016)
- **PERSONALIDAD:** Diferencia individual que caracteriza a cada persona y la distingue de otra.
- **PROCESO:** Conjunto de fases sucesivas y secuenciales de una operación o acciones de aprendizaje.
- **POBLACIÓN VULNERABLE:** son todos los estudiantes que tienen condiciones sociales y/o físicas que los hacen vulnerables en la sociedad; el colegio les prestará atención especial.

### CAPÍTULO III PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Artículo 10°. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Distrital "LA AMISTAD" es considerado como centro de la acción educativa por consiguiente es la razón de ser de la institución.

Debe ser:

1. Un ser social, activo, responsable, solidario, respetuoso, autónomo, analítico, y con capacidad para solucionar adecuadamente sus problemas personales y los colectivos.
2. Participante activo en el desarrollo del P.E.I.
3. Responsable de sus actos, sus compromisos, su rendimiento escolar, con espíritu de investigación, con gran autoestima, capaz de tomar decisiones responsables, conscientes, libres y auténticas, basadas en los principios de la sana convivencia.
4. Respetuoso de la riqueza histórica, folclórica y cultural de Colombia, de sus diferentes autores y manifestaciones, para amarla, valorarla y conservarla.
5. Forjador de su propio destino, aceptando el desafío de vivir bien.
6. Tolerante frente a la diferencia, tratando a los demás con consideración y respeto, implica comprensión y aceptación de la opinión de los demás.

7. Solidario, comparte la causa del otro, lo acompaña y le ayuda.
8. Honesto, leal, integro equitativo y coherente.
9. Practicante de los deportes como elemento clave para su desarrollo físico, personal y de socialización permanente.

### **Artículo 11°. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.**

El padre o acudiente del estudiante del Colegio La Amistad I.E.D.

Debe ser:

1. Protagonista en la formación de sus hijos o acudidos de acuerdo con los objetivos y filosofía del PEI.
2. Orientador de sus hijos con afecto y con ejemplo, haciendo uso de una comunicación oportuna, adecuada y respetuosa.
3. Formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan en la construcción de una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables.
4. Persona que demuestra sentido de pertenencia a la comunidad por el bien y buen nombre del Colegio.
5. Quien propicia ambientes de diálogo, comprensión, afecto, y buen ejemplo dentro y fuera del hogar para con sus hijos.
6. Responsable, respetuoso, honesto, tolerante y solidario con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
7. Corresponsable con la sociedad, el Estado y la Institución educativa en el proceso formativo ley 1620 de 2013 artículo 5 numeral 2.

### **Artículo 12°. PERFIL DEL DOCENTE**

El docente del Colegio La Amistad. I.E.D.

Debe ser:

1. Guía y apoyo para los estudiantes en el proceso educativo, creativo e innovador en el trabajo, ingenioso para alcanzar las metas.
2. Persona que proyecta a los estudiantes: responsabilidad, tolerancia, respeto, honestidad y solidaridad.
3. Democrático, creador de ambientes de aprendizaje adecuados, generador de soluciones, mediador de los procesos de aprendizaje y

- crecimiento personal de los estudiantes.
4. El que orienta y promueve la creación educativa de los estudiantes en el aspecto moral, social, intelectual, físico y estético.
5. Comprometido con su labor, que a su vez se proyecta en la institución
6. Profesional con espíritu de superación, que busca la actualización permanente en el área de su especialización para cumplir con la labor educativa.
7. Gestor permanente del mejoramiento de la convivencia y calidad educativa.
8. Quien valora la familia como fuente primaria de la educación, involucrándola en el proceso educativo de los hijos.

### **Artículo 13°. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE**

El DIRECTIVO docente del Colegio La Amistad. I.E.D  
Debe ser:

1. Promotor del crecimiento de cada uno de los miembros de la Comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de Vida.
2. Líder en los procesos del Colegio
3. Creador de lazos de intercomunicación entre los diferentes estamentos
4. Creativo, innovador y organizador
5. Justo, reflexivo, sereno, ecuánime, abierto al cambio
6. Generoso y con visión futurista
7. Receptivo a los aportes que surjan
8. Actualizado frente a los procesos culturales y pedagógicos
9. Hábil en toma de decisiones
10. Respetuoso, honesto y tolerante

### **Artículo 14°. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y DE VIGILANCIA**

El personal administrativo, de servicios generales y de vigilancia del Colegio La Amistad I.E.D.

Deben ser:

1. Personas capaces de asimilar y vivir los valores institucionales, siendo solidarios, respetuosos, amables y serviciales con los compañeros, miembros de la comunidad educativa y demás personas que requieran de sus servicios.
2. Creativos e interesados por la realización de sus trabajos, mejorando día a día sus laborales.
3. Personas que buscan permanentemente formación humana y laboral, que les facilite alcanzar una mayor calidad de vida para ellos y la institución.

## CAPÍTULO IV FORMALIDADES

### Artículo 15°. MATRÍCULA.

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio La Amistad I.E.D., se legaliza con el acta correspondiente la cual debe llevar las firmas del rector(a), secretaria(o), del padre, madre o acudiente del estudiante. El solo hecho de firmar la matrícula compromete a las partes a cumplir fielmente lo establecido en el manual de convivencia y responsabilizarse con sus deberes.

La matrícula se realizará por una única vez y será renovada cada año, de acuerdo al cumplimiento por parte del estudiante de las normas establecidas en el manual de convivencia.

Previo a la firma de la matrícula, el padre o acudiente se identificará con su respectivo documento de identidad.

### Artículo 16°. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

1. Registro civil de nacimiento con el NIP, NUIP o Tarjeta de Identidad, PAP para los estudiantes extranjeros.
2. Dos fotos marcadas, una pegada en la hoja de matrícula.
3. Copia del carné de vacunas para los grados de 0 a quinto de primaria.
4. Copia de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
5. Certificados de escolaridad en original de los años anteriores.
6. Copia del documento de identidad del padre o acudiente.
7. Recibo de un servicio público
8. Bolsa de acetato tamaño oficio.

### Artículo 17°. OTRAS MODALIDADES QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

#### 1. ACELERACIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

Este programa se ofrece en la jornada de la tarde y está dirigido a menores de edad que no hayan cursado ningún grado de Primaria y se encuentren en extra edad, o no puedan ingresar a la educación de jóvenes trabajadores y/o adultos ofrecida en la jornada nocturna.

#### 2. EDUCACIÓN DE JÓVENES TRABAJADORES Y/O ADULTOS:

- **Ciclos 1 y 2:** Mayores de 13 años, sin ningún grado o máximo hasta 3°.
- **Ciclo 3:** Mayores de 14 años que hayan finalizado 5° de Primaria
- **Ciclo 4:** Mayores de 15 años que hayan finalizado grado 7°
- **Ciclo 5:** Mayores de 16 años que hayan finalizado grado 9°
- **Ciclo 6:** Mayores de 17 años al finalizar el bachillerato

### Artículo 18°. - ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio La Amistad I.E.D es necesario, por sí mismo y/o a través de sus padres, representantes legales y/o acudientes, aceptar, mediante su firma, la filosofía, PEI y Manual de Convivencia y haber sido oficialmente admitido en el colegio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y la legalización de la misma.

### Artículo 19°. PERDIDA DE LA PERTENENCIA AL COLEGIO.

1. Cuando se ha completado el ciclo de estudios que el Colegio La Amistad I.E.D. ofrece y se ha obtenido el título de bachiller.
2. Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula sin causa justificada.
3. Cuando así lo determine el Rector, con asesoría del Comité de Convivencia y Consejo Directivo, después de dar cumplimiento al debido proceso.
4. Por retiro voluntario.
5. Cuando se realicen las auditorias ordenadas por la SED y resulte excluido del sistema de matrículas del colegio (SIMAT), o cualquier otro sistema de índole oficial.

## CAPÍTULO V PACTOS Y ACUERDOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES PARA LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO LA AMISTAD I.E.D

Como integrantes de esta comunidad educativa se establecen pactos educativos para asumir

compromisos frente a los deberes con los cuales conservamos nuestros derechos.

### **Artículo 20°. ACADÉMICOS**

- Todo miembro de la comunidad educativa debe conocer el P.E.I. y participar en su diseño, desarrollo y continuo mejoramiento de acuerdo con el contexto y las necesidades institucionales.
- Asistir a clases con la mejor disposición e interés, cumplir con los trabajos y material necesario para el desarrollo de la misma.
- Llegar puntual a clase según horario establecido y permanecer en la misma, participando activamente y brindando el debido respeto hacia los compañeros y docente.
- Ser responsable de su desempeño académico y la consecución de las competencias y desempeños en nivel alto.
- Mostrar interés y actitud para mejorar constantemente en las actividades y trabajos asignados.

### **Artículo 21°. CONVIVENCIALES**

- Todo miembro de la comunidad educativa debe conocer y cumplir con todos los pactos y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase social y creencias religiosas o políticas.
- Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a cumplir con sus deberes o responsabilidades, teniendo en cuenta su papel dentro y fuera de la institución para hacerse acreedor a sus derechos como seres humanos.
- Todo integrante de la comunidad educativa debe promover el desarrollo integral y humano de los demás conforme a la filosofía y enfoque pedagógico Institucional.
- Contribuir con la sana convivencia a través de relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con todas las personas del colegio, demostrando tolerancia y cultura.
- Tratar con respeto y afecto a todos los compañeros especialmente a quienes presentan dificultades y limitaciones físicas. No abusar de las personas menores de edad; respetar el cuerpo de sí mismo y de los compañeros.
- Respetar a los educadores y las clases; valorar las diferentes opiniones, pensamientos y formas de expresarse ante los demás, respetar a los superiores.

- Ser tolerantes con los demás, respetar la diversidad y evitar la discriminación.
- Actuar siempre de manera franca, honesta y limpia, evitar rumores que afecten la intimidad de las personas y la sana convivencia, del mismo modo, evitar comentarios y acciones que afecten la imagen de la institución, en caso de desacuerdo e inconformidad, presentar sugerencias, dar a conocer el punto de vista en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- Ser solidarios, apoyarse mutuamente y ser más compañeristas, no ser indiferente ante los demás.
- Resolver los problemas a través del dialogo y la conciliación, tener control de sí mismo y de su comportamiento, evitar la violencia.
- Colaborar con la conservación y cuidado de los bienes y servicios públicos (instalaciones, muebles del colegio, el agua, el medio ambiente) que benefician a la comunidad educativa.
- Solicitar permiso para ausentarse del aula o para salir del colegio. En caso de ausencia presentar excusa justificada.
- Cumplir con las responsabilidades asumidas en el Gobierno Escolar, en los comités, en las monitorias, en los proyectos y en las actividades con las cuales se compromete.
- Presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Colegio; respetar y asumir las decisiones acordadas por consenso en las instancias del Gobierno Escolar.
- El estudiante matriculado en la institución deberá portar el uniforme que lo identifica en perfecto orden y aseo y de acuerdo con el modelo establecido.

## **CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES**

Las personas que forman parte de la comunidad educativa asumen compromisos para mantener un ambiente institucional adecuado a la formación integral que busca el P.E.I., el cumplimiento de los compromisos de cada estamento educativo expresa, por medio de la concertación, la aceptación de sus deberes y asegura el disfrute de sus derechos como el de los demás.

**Artículo 22°. DE LOS ESTUDIANTES**

DEBERES	DERECHOS
1. Asumir una actitud de RESPETO frente a los integrantes de la Comunidad Educativa, en especial cuando los compañeros de clase formulen preguntas, manifiesten sus opiniones o sobresalgan por sus intereses y/o capacidades	1. Ser respetado en la honra y bienes como miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio
2. Ser responsable de su propia formación asistiendo puntualmente a las clases, según el horario y parámetros establecido en cada jornada.	2. Recibir puntualmente todas las clases según el horario establecido en cada jornada.
3. Participar activamente de acuerdo a las capacidades y actitudes para alcanzar los logros escolares propuestos	3. Recibir de la institución la formación académica y en valores necesaria para el desarrollo de las capacidades y fortalecimiento de actitudes que le permitan alcanzar las metas educativas propuestas
4. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones académicas, como tareas, trabajos y materiales necesarios para el buen desempeño.	4. Recibir orientación académica y ser evaluado de manera justa de acuerdo al desempeño, conociendo de forma oportuna los resultados.
5. Presentar la excusa al profesor dentro de los tres días siguientes al reintegro, debidamente legalizada en las coordinaciones. Y cumplir con los compromisos académicos propuestos durante la ausencia.	5. Ser atendido en Coordinación, en los horarios dispuestos, para justificar la ausencia dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro presentando los soportes necesarios.
6. Escuchar y tener en cuenta las orientaciones que el director de curso, profesores, orientadores, directivas(os), proporcionan para la formación integral.	6. Recibir de parte de director de curso, profesores, orientadores, directivas(os), orientación oportuna en las clases y espacios escolares, de acuerdo al grado y nivel de desempeño.
7. Acatar los llamados de atención, reflexionar sobre las observaciones y responder por los compromisos establecidos que permitan un proceso de seguimiento, para mejorar el comportamiento y el rendimiento académico.	7. Conocer, hacer las respectivas aclaraciones y firmar las anotaciones en el observador.
8. Entregar oportunamente las citas e informar a mis padres sobre la situación académica y/o de convivencia en el Colegio.	8. Conocer con antelación los motivos de la citación.
9. Utilizar en forma adecuada y colaborar con el mantenimiento de todas las instalaciones, ayudas educativas, equipos de laboratorios, salas de sistemas, mobiliario e implementos en general.	9. Utilizar y cuidar adecuadamente las instalaciones, implementos y mobiliario del Colegio
10. Utilizar en forma adecuada la Biblioteca.	10. Tener acceso al servicio de biblioteca.
11. Ser respetuoso de la honra y bienes de los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio.	11. Ser respetado por los integrantes de la Comunidad educativa, en especial cuando se participa haciendo preguntas, expresando opiniones o manifestando sus intereses y/o capacidades.
12. Dar un trato amable, considerado y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución, evitando palabras vulgares, apodos, humillaciones, y en general agresiones.	12. Recibir trato amable, considerado y respetuoso, teniendo en cuenta las múltiples formas de ser, y no ser agredido.
13. Participar activa y creativamente en el gobierno escolar desempeñando en forma responsable las funciones correspondientes.	13. Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar (Consejo estudiantil, Consejo Directivo, Comité de convivencia, Personero).
14. Asistir al colegio o a las actividades curriculares fuera del colegio portando el uniforme completo y bien presentado de diario o de Educación física de acuerdo con el horario de clase y según modelo establecido.	14. Ser reconocido como estudiante del colegio, portando adecuadamente mi uniforme. Demostrando mi sentido de pertenencia.
15. Portar diariamente el carné, que lo identifica como miembro del Colegio y el manual de convivencia.	15. Recibir el manual de convivencia y el carné que lo identifica como miembro del colegio.
16. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia del Colegio.	16. Conocer y participar en la actualización del Manual de Convivencia.
17. Responder con entusiasmo en las actividades deportivas, culturales y Académicas, programadas fuera y/o dentro del Colegio. Conservando un comportamiento cortés, amable y respetuoso.	17. Participar en el desarrollo de actividades deportivas, culturales y Académicas programadas por el Colegio, teniendo en cuenta las diferencias individuales al ser evaluado.
18. Colaborar con orden, respeto y organización en la tienda escolar para adquirir los alimentos que ofrecen.	18. Adquirir los artículos que ofrece la tienda escolar en condiciones higiénicas y nutritivas excelentes, a precios razonables.
19. Proteger la integridad física propia y la de los demás atendiendo la señalización y uso adecuado de los espacios dentro y fuera del Colegio.	19. Recibir capacitación y tener conocimiento de las normas de prevención y seguridad dentro y fuera del Colegio.
20. Valorar y aprovechar los beneficios nutricionales que tiene el refrigerio escolar y evitar su desperdicio.	20. Gozar de los beneficios nutricionales que ofrezca el Colegio para complementar mi desarrollo integral.
21. Solucionar los problemas pidiendo asesoría a los directivos, docentes y orientadores, haciendo uso del diálogo y acatando las sugerencias dadas.	21. Ser escuchado oportunamente y asesorado en la solución de los problemas.
22. Solucionar los conflictos que se presentan mediante dialogo, conciliación y concertación.	22. Participar en la solución de conflictos a través del dialogo, de la conciliación y la concertación.
23. Hacer los reclamos con responsabilidad, respeto y siguiendo el conducto regular.	23. Ser escuchado y obtener respuesta oportuna haciendo uso del conducto regular (profesor de clase, director de curso, orientación, directivo docente, Comité de Convivencia y Consejo Directo) para resolver los problemas.
24. Alcanzar los logros propuestos para el grado o ciclo y áreas, de acuerdo con las metodologías propuestas y criterios de evaluación establecidos	24. Conocer con anterioridad los logros, indicadores de logro, metodologías de trabajo y criterios de evaluación del proceso educativo.
25. Estar a paz y salvo con laboratorios, implementos deportivos, biblioteca, coordinaciones, orientación y pagaduría al finalizar el año Escolar o en caso de retiro del Colegio.	25. Recibir oportunamente los requisitos (Paz y salvos) exigidos para poder retirarse del colegio.

**Parágrafos: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de celulares y reproductores de video y/o sonido, otro dispositivo electrónico y cualquier otro elemento personal.**

**Los estudiantes responderán del uso y cuidado de sus pertenencias.**

## **EMBARAZOS**

El colegio respetará el derecho a la educación de la estudiante gestante, quien podrá continuar sus estudios en forma regular hasta que ella y su acudiente, previo dictamen médico, lo acuerden con la institución; recordando que ésta carece de las condiciones ambientales favorables para el desarrollo normal de una criatura en gestación y de los elementos mínimos necesarios para prestar los primeros auxilios pertinentes a este estado.

En caso de embarazo, la estudiante cumplirá los deberes y normas académicas y de comportamiento del presente manual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Acudir al servicio de orientación para INFORMAR SOBRE SU ESTADO Y vincularse a los programas de Bienestar social ofrecidos por el centro operativo de la localidad.
2. Una vez sea notorio el estado de embarazo, vestir el uniforme de educación física completo y sin prendas adicionales.
3. Concertar con coordinación y los respectivos docentes las fechas y las formas de presentación de trabajos y de sustentaciones en caso de FLEXIBILIZACIÓN PEDAGÓGICA.
4. Una vez cumplida la INCAPACIDAD POR maternidad prescrita por el médico, continuar con sus estudios en forma regular.
5. En caso de retiro voluntario, el colegio le reservará el cupo, siempre y cuando, haya cumplido con las normas establecidas por el Manual de Convivencia.
6. La estudiante y su familia buscarán por su propia cuenta el servicio médico adecuado y deberán presentar en orientación el certificado respectivo. El colegio no asumirá dicha responsabilidad.
7. En caso de restricción de ejercicios físicos, deberá presentar ante coordinación la incapacidad médica para ser avalada ante el docente de Educación Física, con quien acordará un plan de trabajo y evaluación adecuados.

## **ACCIDENTES ESCOLARES**

En caso de accidentes escolares dentro de la institución, se seguirán los protocolos correspondientes establecidos por la Secretaria de educación.

## **PERMISOS Y EXCUSAS PARA ESTUDIANTES**

1. Los permisos y excusas por llegadas tarde o inasistencias se deben solicitar en coordinación, presentando la justificación puede ser personalmente en el caso de los estudiantes de la jornada de la noche o por escrito debidamente firmado por los padres o acudientes con documento de identidad cuando se trate de un día.
2. En caso de inasistencia mayor a un día debe presentar la excusa con el soporte respectivo o la presencia del padre o acudiente se solicitará máximo tres días hábiles después de que se reintegre el estudiante a la institución. El coordinador (a) analizará los soportes y determinará si la excusa es justificada procediendo a su respectiva emisión. Las excusas dan derecho a presentar trabajos y evaluaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes.
3. En caso de inasistencia sin justificación el director de grupo indagará el motivo y citará acudiente si lo amerita.
4. En caso de incapacidad por maternidad (45 días) o por enfermedad grave más de 20 días, una vez concluida la incapacidad, en un tiempo prudencial (en los siguientes 10 días hábiles) el estudiante presenta certificado médico o la excusa personal del padre o acudiente, para asignarle los respectivos trabajos y evaluaciones, sin que la inasistencia afecte la valoración académica.
5. Toda ausencia con excusa o sin ella queda registrada en el control diario del estudiante por parte del director de grupo y/o Docente de área.
6. El 25% de ausencias injustificadas es causal de pérdida de la asignatura y del año.
7. La atención a padres y estudiantes para efectos de citaciones, permisos o excusas será en los horarios establecidos en cada una de las sedes y jornadas. Se exceptúan casos de urgencia como: citas médicas, calamidad doméstica, enfermedad en clase o citación escrita especial.
8. Los estudiantes de la jornada nocturna que por motivos de trabajo no puedan llegar antes de las 6:30 p.m., deben presentar en coordinación una carta laboral donde conste el horario de trabajo,

para poder ingresar a una hora diferente, la carta laboral debe ser validada por el coordinador en cada período académico. El estudiante presentará la carta laboral en portería y al profesor de la respectiva hora de clase.

**Artículo 23°. DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Como miembros integrantes de la comunidad, comprometidos y partícipes en los procesos educativos de sus hijos, asumen compromisos que permiten asegurar sus derechos.

COMPROMISOS (DEBERES)	DERECHOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir una actitud de RESPETO frente a los integrantes de la Comunidad Educativa, acatando las normas legales vigentes.</li> <li>2. Conocer y respaldar el P.E.I., el Manual de convivencia, las acciones pedagógicas y administrativas programadas como necesarias para la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento del que lo identifica como miembro del Colegio.</li> <li>3. Asistir en los horarios establecidos para la atención a padres cuando requiera presentar reclamaciones, sugerencias e inquietudes a favor del buen funcionamiento del Colegio, del rendimiento y comportamiento del hijo(a), manifestando actitud de respeto hacia quien se dirige.</li> <li>4. Manifestar interés en estar informado a tiempo sobre el comportamiento y desempeño del hijo o acudido asistiendo puntualmente y participando en las reuniones convocadas o cuando sea citado previamente para analizar el caso particular del hijo(a).</li> <li>5. Informar oportunamente y colaborar con el docente u orientador sobre la situación particular del hijo(a) y sus antecedentes para recibir la ayuda necesaria.</li> <li>6. Integrarse y respaldar las distintas actividades programadas en el Colegio (talleres, charlas, actos culturales, salidas pedagógicas y convivencias) que contribuyan al crecimiento personal, a la formación de los hijos y al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales.</li> <li>7. Participar activamente y con responsabilidad en el Gobierno escolar, en las reuniones del Consejo de padres y en la toma de decisiones a favor del mejoramiento del Colegio.</li> <li>8. Mantener con el docente y/o director de grupo del hijo(a) una comunicación abierta y oportuna con el fin de contribuir al rendimiento académico y comportamiento escolar.</li> <li>9. Apoyar el trabajo escolar del hijo (a) facilitando y respetando su tiempo de estudio; disponer de tiempo para atenderlo y orientarlo en sus tareas; brindarle los elementos necesarios para su estudio; reconocer y estimular sus logros y ayudarlo a superar sus dificultades.</li> <li>10. Ayudar al hijo(a) para que asista puntualmente al colegio, se presente aseado con el uniforme adecuado y controlar su regreso oportuno a casa.</li> <li>11. Afiliar al hijo(a) a una entidad de salud; brindar un ambiente familiar adecuado para su desarrollo integral y orientarlo en la ocupación del tiempo libre. Ofrecer comprensión, afecto, respeto y buen ejemplo.</li> <li>12. Respetar la buena imagen del Colegio La Amistad I.E.D evitando comentarios, acciones que la afecten y siguiendo el conducto regular</li> <li>13. Evitar aglomeraciones en la puerta que obstaculicen el ingreso y salida de estudiantes en los horarios de jornada escolar.</li> <li>14. Aceptar y acatar las decisiones que sobre el comportamiento y rendimiento del hijo(a) se tomen por incumplimiento de los compromisos propios, de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.</li> <li>15. Responder económicamente por los daños que el hijo(a) ocasione en la institución o a cualquier otro miembro de la comunidad.</li> <li>16. Informar oportunamente y por escrito a las Directivas de la institución sobre el retiro voluntario y cancelación de la matrícula del hijo(a).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>2. Participar en el mejoramiento del P.E.I., en la actualización del Manual de convivencia, en la ejecución de las acciones y programas propuestos para la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento que lo identifica como miembro del Colegio.</li> <li>3. Disponer de un horario de atención para las solicitudes, reclamaciones, presentación de inquietudes y sugerencias para mejorar el funcionamiento del Colegio, el rendimiento y comportamiento de los hijos y ser atendido en forma respetuosa y oportuna.</li> <li>4. Ser informado oportunamente sobre el proceso de formación integral de los hijos (as) y recibir por escrito las citaciones que se le hagan para las reuniones o analizar la situación específica del hijo.</li> <li>5. Recibir asesoría académica y/o de orientación cuando el hijo(a) presente dificultades en el comportamiento y/o desarrollo de su aprendizaje.</li> <li>6. Tener conocimiento, y participar de las actividades programadas por el Colegio que contribuyan a la integración de la Comunidad Educativa en beneficio de la formación personal y/o familiar.</li> <li>7. Elegir y ser elegido como representante de los padres para formar parte de los diferentes órganos del Gobierno escolar y participar en la toma de decisiones.</li> <li>8. Establecer comunicación abierta y oportuna con los docentes y/o director de grupo para conocer el rendimiento académico y comportamiento del hijo(s).</li> <li>9. Ser correspondido por el hijo(a) al demostrar esfuerzo e interés por su aprendizaje, que cuide, conserve los materiales de estudio y conocer sus avances y dificultades.</li> <li>10. Estar informado de la inasistencia y retardos del hijo(a), del uso adecuado del uniforme, además conocer a tiempo, el cronograma de las actividades que pueden afectar los horarios de la jornada escolar.</li> <li>11. Gozar de servicio médico, un ambiente familiar adecuado, disfrutar de actividades culturales y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre.</li> <li>12. Disfrutar de todos los beneficios que le ofrece el Colegio La Amistad I.E.D., canales de comunicación y conducto regular.</li> <li>13. Asistir a la institución en horarios de atención y hacer uso del diálogo para manifestar inquietudes y solucionar situaciones problema de los hijos.</li> <li>14. Conocer oportunamente el seguimiento y decisiones tomadas por el Colegio o las instancias respectivas sobre el comportamiento o rendimiento del hijo(a) que afecten su condición de estudiante en el Colegio.</li> <li>15. Ser escuchado en los reclamos y defensa de los derechos al igual que el de sus acudidos, llegando a acuerdos para cumplir con los compromisos adquiridos.</li> <li>16. Decidir sobre la continuidad del hijo(a) en condición de estudiantes matriculados en el Colegio y expresar en forma oportuna sus motivos de retiro voluntario.</li> <li>17. Conocer los logros e indicadores propuestos que permiten verificar el desempeño del hijo(a) durante los períodos académicos.</li> <li>18. Conocer la jurisprudencia como garantes de sus hijos (as) o acudidos.</li> </ol>

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>17. Conocer los objetivos e indicadores propuestos para la formación integral del hijo(a), que son evaluables, para colaborar en su buen desempeño.</li> <li>18. Ser garantes del Derecho a la salud sentencia t-56610 del 2010,</li> <li>19. atención de estudiantes con consumo y dificultades de aprendizaje.</li> <li>20. Los padres de familia deben recoger a los niños, niñas de Preescolar y Primaria en el horario establecido por cada sede y jornada.</li> <li>21. Los padres son los responsables de lo que les pueda suceder a los estudiantes antes y después de la jornada escolar.</li> <li>22. INCLUSION LEY 1618 DE 2013</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>19. Conocer al inicio de año los horarios de ingreso y salida de estudiantes.</li> <li>20. Recibir información oportuna de los cambios de horarios de los estudiantes.</li> </ol> |
|--|--|

**PARAGRAFO:** El reiterado incumplimiento de los compromisos por parte de los Padres de Familia o acudientes, se considera PRESUNTA negligencia, descuido o abandono, vulnera el derecho a la Educación y será causal de remisión a la instancia respectiva y /o entidad competente.

## CAPÍTULO VII PRESENTACIÓN Y UNIFORMES

### **Artículo 24°. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE.**

El estudiante debe tener una buena presentación personal, portar el uniforme completo y aseado y asistir al colegio con el uniforme que corresponda según horario de clases. (Existen dos uniformes: El de diario y el de Educación Física).

Cuando la presentación del uniforme del colegio no sea adecuada, se le hará reflexionar al estudiante sobre la necesidad de vestir con pulcritud, bien presentado y aseado.

Se eximen del porte de uniformes a los estudiantes de la jornada nocturna.

### **Artículo 25°. UNIFORME DE DIARIO.**

#### **MUJERES:**

- Jardinera escoses, según modelo
- Pantalón azul oscuro, según modelo
- Camisa blanca con cuello de corbata y manga larga
- Corbata azul oscura
- Chaleco gris con escote en V y el escudo al lado izquierdo
- Zapatos negros de amarrar, con cordones negros, planos
- Medias pantalón azul oscuro
- Opcional chaqueta del colegio

#### **• HOMBRES:**

- Pantalón Azul Oscuro
- Camisa blanca con cuello de corbata y manga larga
- Corbata azul oscura
- Chaleco gris con escote en V y el escudo al lado izquierdo
- Zapatos negros de amarrar, con cordones negros, planos
- Medias grises o azules oscuras
- Opcional chaqueta del colegio

### **Artículo 26°. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

- Sudadera azul oscura, según modelo
- Pantalón azul oscuro
- Camiseta blanca tipo polo con el escudo del colegio
- Tenis totalmente blancos
- Medias blancas

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes de transición portarán delantal según modelo (opcional). Los estudiantes pueden usar bufanda y/o gorra azul oscura, gris o negra cuando las circunstancias climatológicas lo ameriten.

## CAPÍTULO VIII ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

### **Artículo 27°. HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES PARA LOS ESTUDIANTES.**

Los estudiantes deben ingresar a la institución según el horario establecido. En las jornadas diurnas se cerrará la puerta pasados quince (15) minutos de la hora de ingreso. En la jornada nocturna la puerta se cerrará a las 7:00 p.m., después de esa hora solo podrán ingresar los que presenten carta laboral avalada por la coordinación o excusa médica.

El horario de entrada y salida de estudiantes es el siguiente:

JORNADA	MOMENTOS	SEDE A			SEDES B Y C	
<b>MAÑANA</b>	ENTRADA	6:50 a.m.	6:15 a.m.	6:15 a.m.	7:00 p.m.	6:30 a.m.
	SALIDA	11:50 a.m.	11:50 a.m.	12:10 p.m.	11:30 a.m.	12:00 m.
<b>TARDE</b>	ENTRADA	12:15 p.m.	12:15 p.m.	12:15 p.m.	12:15 p.m.	12:15 p.m.
	SALIDA	5:30 p.m.	6:00 p.m.	6:15 p.m.	5:00 p.m.	5:35 p.m.
<b>NOCHE</b>	ENTRADA	N.A.	6:30 p.m.	6:30 p.m.	N.A.	N.A.
	SALIDA	N.A.	10:00 p.m.	10:00 p.m.	N.A.	N.A.

**Parágrafo:** Los estudiantes de Media (grados 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>) cumplirán 10 horas de contra jornada.

Los padres de familia de los estudiantes de transición y primaria asumen el compromiso de recoger a sus hijos puntualmente según horarios establecidos en cada sede y jornada.

Después de la hora determinada no se asume responsabilidad y los estudiantes serán REPORTADOS A TRAVÉS DE LA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA AL I.C.B.F. POR NEGLIGENCIA DE LOS PADRES.

Los estudiantes de transición y primaria que esperan a sus hermanos de bachillerato deben quedarse en el lugar establecido para tal fin.

## CAPÍTULO IX DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **Artículo 28°. DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Conjunto de órganos conformados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y representada a través de sus delegados, para participar en la organización y administración de la institución educativa.

**MARCO LEGAL:** El gobierno escolar se regula por las normas establecidas en:

1. La Constitución Política de Colombia: Art. 68
2. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Art. 142
3. Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Cap. 4° Art. 18 al 31 y demás normas concordantes
4. Ley 715 de 2001.
5. Decreto reglamentario 992 de 2002.
6. Decreto 1290 de 2009.
7. Decreto 2277 de 1979.
8. Decreto 1278 de 2002.

**OBJETIVO:** Organizar y administrar la institución a través del cumplimiento de las funciones en cada uno de los órganos que conforman el gobierno escolar, según sus competencias y atribuciones.

### **Artículo 29°. DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Los integrantes del Gobierno Escolar son elegidos democráticamente por los miembros de los estamentos que conforman la comunidad educativa.

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

### **ARTÍCULO 30°. CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.

Está integrado por:

- El Rector quien lo presidirá y convocará
- Un docente por jornada y sede, elegidos por mayoría de los votantes en los respectivos Consejos de Docentes de las jornadas y sedes. Todos los docentes tendrán voz, pero en las votaciones decisorias del Consejo contarán dos votos.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, tendrán un voto en las votaciones del Consejo.
- En caso de existir Asociación de Padres de Familia designar uno y del Consejo de Padres otro.
- Un estudiante elegido por el Consejo Estudiantil de las jornadas, entre los alumnos que se encuentren cursando grado once y/o ciclo VI. Tendrán un voto en las votaciones del Consejo.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por la de egresados convocada para tal fin.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. Será elegido por el

Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

información. Se propone incluir el reglamento interno del Consejo Académico Institucional.

Sus funciones y competencias son todas aquellas que le han sido dadas por la normatividad legal vigente.

**Artículo 31º. CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica del Colegio, asumiendo el liderazgo en la investigación y diseño del currículo que responda al PEI del Colegio.

Está integrado según el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, por: el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios

**Funciones y competencias** son todas aquellas que le han sido dadas por la normatividad legal vigente.

**OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** Las contempladas en la ley general de Educación, en el Decreto 1860 y demás normas de las autoridades educativas del distrito y la nación:

**Artículo 32º. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

La Ley 1620 establece la necesidad de organizar el comité de Convivencia en las Instituciones Educativas. De tal forma el Colegio La Amistad I.E.D lo impulsa como un espacio democrático y participativo que percibe más como una oportunidad que como amenaza, por lo tanto, se constituye en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas que no se han podido solucionar por parte del estudiante; estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité o su delegado
- El coordinador
- El personero estudiantil
- El docente con función de Orientación
- El presidente del consejo de Padres de familia
- El presidente del consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar

**FUNCIONES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la sana convivencia, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades que conlleven a la sana convivencia y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Nombrar entre sus integrantes mediadores o conciliadores que convoquen a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, para ello el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y „ Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y

mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Artículo 33°. CONSEJO DE DOCENTES.**

En cada jornada y sede los docentes conformarán el Consejo de Docentes, estarán bajo la responsabilidad de los docentes representantes en el Consejo Directivo; se podrán reunir previo acuerdo con los directivos de la institución.

### **Artículo 34°. CONSEJO DE PADRES Y/O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

Está conformado por representantes de cada curso del colegio los cuales velan porque se cumplan los derechos de los estudiantes y que de igual modo ellos cumplan con sus deberes, contribuyen con el bienestar de la comunidad educativa en general. Su conformación y funciones están dadas por la normatividad legal vigente, en especial los Decretos 1860 de 1994 y 1286 de 2005.

### **Artículo 35°. COMITÉ DE GRADO O COMITÉ DE CICLO.**

En cada jornada los docentes directores de curso de cada grado y la orientadora conformaran este comité. Es el encargado del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado o ciclo en los ámbitos convivencial y académico con el fin de alcanzar las Metas Institucionales

Ciclo inicial: Preescolar

Ciclo 1: 1° y 2°

Ciclo 2: 3°, 4° y 5°

Ciclo 3: 6° y 7° Ciclo 4: 8° y 9° Ciclo 5: 10° y 11°

### **Artículo 36° CONSEJO ESTUDIANTIL.**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado, es la representación de cada grado con un alumno que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes con el fin de dar a conocer lo que piensa el resto de su grado y llevarle soluciones a problemas al respecto. Estará conformado por un representante de cada curso elegidos por sus compañeros democráticamente. El Colegio facilitará los espacios y tiempos para sus reuniones, previo permiso de las coordinaciones y en compañía del docente responsable.

### **Artículo 37°. PERSONERO ESTUDIANTIL.**

Es el representante de los estudiantes en el gobierno escolar, es el promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes consagrados en la constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de los estudiantes adscritos al plantel educativo. El personero será el estudiante que este cursando el último grado que ofrezca cada jornada y sede de la institución, que cumpla con el perfil amistadino. Es elegido democráticamente por los estudiantes del Colegio de cada jornada y sede mediante voto secreto.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y canalizar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos.
3. Presentar ante el rector, el coordinador u organismo institucional según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Gestionar ante el Rector y otros organismos del Colegio estrategias y mecanismos que favorezcan el bienestar estudiantil.

### **Artículo 38°. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL**

Establecida por el **ACUERDO 401 DE 2009 del Consejo de Bogotá**. Serán los encargados de generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Está integrada por:

- **EL CONTRALOR ESTUDIANTIL:** Será un estudiante de grado décimo matriculado en la institución educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil.

### **FUNCIONES:**

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los

- b. recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- c. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- d. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC (**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal**).

**EL VICE-CONTRALOR:**

Será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas; debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

**Artículo 39°. CABILDANTE MENOR.**

Se establece mediante acuerdo 116 de 2003 del Consejo de Bogotá. Para este cargo podrán ser elegidos, los estudiantes entre los 7 y 18 años de edad, del colegio, los estudiantes se deben destacar por su liderazgo social. El cabildante estudiantil elegido no podrá ocupar simultáneamente el cargo de Personero ni Representante al Consejo Directivo.

**Funciones:**

Será el interlocutor a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y las Direcciones Locales para la vigilancia y control social en busca de la transparencia y efectividad de la Gestión Pública de todos los sectores del Distrito.

**Artículo 40°. MONITOR ACADÉMICO.**

- Colaborar en el mantenimiento del orden y del buen comportamiento del curso en todas las actividades escolares.
- Llevar la vocería de los compañeros ante el Director de Curso, profesores, comités y representantes de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones programadas.
- Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.

- Coordinar con el Director de Grupo y los otros monitores del curso proyectos que permitan hacer tomar conciencia de la importancia del Buen Rendimiento.
- Académico del curso y el cumplimiento con tareas y trabajos.
- Informar al Director de Curso o al Docente en clase sobre los casos especiales de seguimiento académico.

**Artículo 41°. MONITOR VIGIA AMBIENTAL.**

- Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares.

Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Promover campañas para que los compañeros del curso cuiden el mobiliario, las paredes, el aseo y la buena presentación del salón de clase y los demás espacios escolares.

**Artículo 42°. MONITOR DE CONVIVENCIA.**

- Colaborar con los Monitores en el mantenimiento del orden y del buen comportamiento del curso en todas las actividades escolares.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- Controlar a los alumnos del curso para permanecer en el sitio correspondiente a las actividades que se estén desarrollando.
- Asistir a las reuniones programadas.
- Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados, carpeta de asistencia y demás
- Coordinar con el Director de Grupo y los otros monitores del curso proyectos que permitan hacer tomar conciencia de la importancia de la asistencia y la puntualidad.
- Informar al Director de Curso o al Docente en clase sobre los casos especiales de inasistencia e impuntualidad.
- Cumplir sus funciones con responsabilidad y eficiencia
- Diligenciar diariamente el registro de asistencia y recoger las firmas respectivas, entregar

diariamente la carpeta de asistencia a Coordinación de Convivencia.

- Cumplir con las demás funciones que le asignen los Coordinadores Académicos y de Convivencia y/o Docentes

#### **Artículo 43°. REVOCATORIA DEL MANDATO.**

Es un derecho político por medio del cual la Comunidad Educativa específicamente los estudiantes como electores o constituyente primario, puede quitar la investidura a sus representantes legales. El comité electoral será el garante de los principios de legalidad de dicho acto.

Los Docentes integrantes del Proyecto de Democracia presentarán un reglamento de conformación del Gobierno Escolar en el cual incluirán la revocatoria del mandato.

### **CAPÍTULO X ESTÍMULOS**

#### **Artículo 44° ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

El Colegio exalta el compromiso académico y de Convivencia de los estudiantes por medio de los siguientes estímulos:

1. Izar el pabellón Nacional, según criterios de la respectiva izada.
2. Reconocimiento de la actividad destacable, en el Boletín Institucional
3. Mención de honor en el acto de clausura para los mejores estudiantes
4. En la proclamación de bachilleres se dará una mención de honor al mejor ICFES de jornada, y reconocimiento especial al mejor estudiante de cada curso, así como al estudiante que se destaque como alumno integral de cada curso.
5. Nombramiento como monitor.
6. Felicitación escrita en el seguimiento integral u observador del estudiante y en el boletín de calificaciones
7. Participación en salidas culturales o recreativas individuales o en grupo.
8. Mención pública para el curso que tenga mejor presentación, aseo, disciplina y rendimiento.
9. Representar al Colegio en actividades Interinstitucionales.
10. Promoción anticipada aquellos estudiantes que una vez terminada la octava semana el promedio de las valoraciones de cada asignatura sea mayor o igual a 4.0

#### **Artículo 45°. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.**

Resaltan el compromiso de los padres con el Colegio y la formación de sus hijos o acudidos.

Reconocimiento público a los padres o acudientes más comprometidos con la institución, en la Ceremonia de graduación de Bachilleres. Será reconocido uno por cada Ciclo, Preescolar, Primaria, Secundaria.

#### **Artículo 46°. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES.**

Los estímulos para los docentes y directivos son los establecidos en la normatividad vigente.

### **CAPÍTULO XI**

### **CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR EN CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

#### **Artículo 47°. PROTOCOLO.**

La Primera Instancia que maneja el conflicto es el Docente o Directivo Docente quien se percató o a quien le llegó el caso.

En Segunda Instancia será manejado por el Docente Director de Grupo quien informará a Padre de Familia o acudiente; el director de grupo o el docente con quien se presenta la situación será el encargado de, según la gravedad del caso de remitirlo a Orientación o a Coordinación quien harán seguimiento y si es necesario remitirán a las instancias establecidas para cada caso y según los lineamientos del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

La Tercera Instancia que manejará el conflicto será el Comité de Convivencia y por último, el Consejo Directivo.

#### **Artículo 48°. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA LAS AMONESTACIONES SEGÚN EL TIPO DE SITUACIÓN.**

1. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
  
2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  
3. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
  
- f. **Agresión con Arma Blanca:** Es toda acción que lesione físicamente o hasta inclusive lleve a la muerte a otro con cualquier objeto que se haya utilizado como arma ofensiva o defensiva, tales como una piedra, un palo, un fierro, una botella de vidrio roto, cuchillos, navajas, machetes, una silla, un desarmador, un paraguas, un pica hielo, etc.
  
4. **HURTO:** El hurto es, dentro del Código Penal colombiano, un delito que se regula en los artículos 234 y siguientes, entiéndase por hurto toda acción de apropiación de lo ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. Se tendrá en cuenta para catalogar la falta cuando el estudiante se apropia de pertenencia de otros (útiles escolares, lápices, borradores, celulares, etc.) de forma ocasional asumiendo su responsabilidad y devolviendo el objeto, o cuando hay reincidencia e incumplimiento de acuerdos y hechos por la apropiación de elementos de la institución o de compañeros (computadores, elementos deportivos, celulares, dinero, objetos de valor, etc.).
  
5. **EVASIÓN DE CLASE:** La evasión, en este sentido, es la acción mediante la cual uno o más estudiantes no asisten a clase, puede hacerlo solo o acompañado por otro u otros compañeros.
  
6. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  
7. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**8. VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**9. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con sí mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**10. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**11. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Artículo 49°. PROTOCOLO A SEGUIR.**

Para el protocolo a seguir en los diferentes tipos de situación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La intención con que se comete la falta.
- Las circunstancias que rodean la falta: Sitio, lugar, hora, actores.

- Las acciones realizadas por los estudiantes durante y después de haber cometido la falta.
- La actitud del estudiante frente a la falta (reflexiva o irreflexiva), frente a quien o quienes le llaman la atención (atento, respetuoso, indiferente, evasivo, ausente, agresivo) y ante las implicaciones de la falta cometida.
- El grado de perturbación en la comunidad.
- El grado de culpabilidad.
- El daño o perjuicio a terceros
- El manejo de los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia.
- Los registros en el observador del alumno.
- La reiteración en los llamados de atención por faltas al acuerdo de convivencia.

**Artículo 50°. SITUACIONES TIPO I.**

Pertenecen a este rango los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño a la integridad personal o a la salud.

1. El incumplimiento sin justificación en tareas, evaluaciones, eventos programados, clases y/ o cargos asignados.
2. No entregar al Padre de Familia o al Acudiente las citaciones o Circulares para Padres.
3. Llegar tarde al Colegio al inicio de la jornada, a las clases o a actividades programadas dentro y fuera del Colegio.
4. Dejar de asistir a las actividades dentro o fuera del Colegio sin causa justificada y/o no justificar las inasistencias.
5. No ingresar al Colegio habiendo salido de su casa para éste.
6. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los directivos y docentes y/o responder y actuar en forma descortés cuando se le hacen llamados de atención.
7. Uso inadecuado del uniforme.
8. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Agresión verbal intencionada o no, que afecta la relación con el otro. (uso de vocabulario vulgar, apodos, juegos bruscos).
10. No colaborar con el aseo y el mantenimiento de muebles y enseres del Colegio.
11. Uso de celulares y reproductores de video y/o sonido sin la debida autorización durante las horas de clase y/o actividades curriculares.
12. Estar en sitios no autorizados como; baños, escaleras, corredores, oficinas, sala de

profesores, cafetería, patio y zonas verdes en horas no permitidas y sin autorización Usar las instalaciones de transición y primaria sin la debida autorización, por parte de los estudiantes de Básica Secundaria y Media.

**Artículo 51°. PROTOCOLO MEDIDAS APLICABLES A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO I.**

1. Amonestación verbal, por la persona concedora del comportamiento social
2. Descargo escrito por parte del estudiante.
3. Amonestación escrita, la cual debe ser consignada en el observador o seguimiento integral del estudiante por la persona que conoce el comportamiento.
4. El estudiante establece compromiso escrito o acta de conciliación de acuerdo mutuo con quien cometi6 la falta.
5. Si el estudiante no acepta su error, los correctivos del caso pasaran a: director de grupo, coordinador u orientaci6n y otras instancias si fuera necesario.
6. Orientaci6n, correcci6n y aplicaci6n de acciones formativas, basadas en valores para lograr cambios positivos de comportamiento en los estudiantes.
7. Analizar las situaciones personales bajo las directrices de imparcialidad y justicia.
8. Hacer observaciones fundamentadas en los valores 6ticos y morales.
9. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedag6gica para que 6stas expongan sus puntos de vista y busquen la reparaci6n de los da1os causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliaci6n dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
10. Fijar la forma de soluci6n de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparaci6n de los da1os causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliaci6n dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuaci6n **se dejar6 constancia.**
11. **Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes** de todos los estudiantes involucrados. Actuaci6n de la cual **se dejar6 constancia escrita en observador y/o acta.**

12. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la soluci6n fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los art6culos 43 y 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

**Artículo 52°. SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresi6n escolar, acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las caracter6sticas de la comisi6n de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes caracter6sticas:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistem6tica.
- b. Que causen da1os a la integridad personal o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De acuerdo a las anteriores caracter6sticas en esta situaci6n se encuentran:

1. Incurrir 3 o m6s veces en la misma falta leve
2. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del Colegio.
3. Distribuir, suministrar o inducir a la comunidad educativa con cualquier tipo de material pornogr6fico.
4. Todo acto que atente contra la integridad moral, como gestos, palabras, lenguaje de se1as, letreros soeces o insultantes, exhibicionismo, posturas vulgares, dibujos o escritos pornogr6ficos, conversaciones vulgares e indecorosas.
5. Emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada y o autorizada previamente por las Directivas del Colegio.
6. Emplear el carn6 estudiantil para actividades o acciones il6citas.
7. Hacer o intentar cualquier tipo de fraude en la presentaci6n de las evaluaciones, trabajos y otras actividades que puedan ser evaluadas.
8. Inducir a otros estudiantes a incumplir con los deberes o a violar las normas, como tambi6n ejercer sobre otros influencias nocivas y mal intencionadas.
9. Fomentar o participar en desordenes individuales o colectivos como lanzamiento de agua, borradores, cuadernos, cestas, rechiflas silbatinas y

demás actos bochornosos que alteren el normal desarrollo de los procesos formativos dentro o fuera de Colegio.

10. Peleas o riñas dentro del Colegio o en actividades programadas fuera de éste.
11. Escribir en pupitres, paredes, puertas, baños o cualquier otro lugar del Colegio.
12. Tomar para sí, esconder, pasar a otras personas o deteriorar objetos, prendas y/o útiles pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad.
13. Engañar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener algún beneficio.
14. Encubrir actitudes y acciones de sí mismo y de sus compañeros para impedir que se esclarezca la verdad de los hechos.
15. Intimidar y/o amenazar física o psicológicamente a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa personalmente, a través de terceros o por medio de las redes Sociales, o a través de escritos o pasquines.
16. La venta de comestibles o cualquier clase de artículos por parte de los estudiantes dentro del Colegio.
17. Portar, consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de sustancia psicoactiva en el Colegio o en actividades programadas fuera del Colegio.
18. Abusar o inducir a los compañeros al consumo de sustancias psicoactivas, dentro del Colegio.
19. Ingresar al Colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas psicoactivas.
20. Ausentarse del Colegio sin ser autorizado por Coordinación o Rectoría.
21. Comportamientos sociales no deseables manifiestos en la ruta escolar o salidas pedagógicas (irrespeto y agresión al conductor, compañero, docente, o cualquier otro miembro de la comunidad; incumplimiento de las normas acordadas para el uso de las rutas).

**Artículo 53°. PROTOCOLO MEDIDAS APLICABLES A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO II.**

El protocolo para la atención de las situaciones tipo II. Teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, debe ser:

1. Dialogo con la persona concedora de la situación.
2. Si se comprueba el comportamiento social tipo II

se remite al director de grupo y/o coordinador de acuerdo a la gravedad del comportamiento.

3. Registro en el observador o seguimiento integral con firmas del estudiante y personas involucradas.
  4. Remisión a orientación con el fin de hacer seguimiento.
  5. Análisis en la reunión de grado y acompañamiento de los docentes. (Jornada diurna)
  6. Agotados los pasos anteriores se remitirá al Comité de Convivencia para continuar con el debido proceso.
  7. Cuando se reincide en comportamiento social Tipo II, se aplicará suspensión de uno a tres días según la gravedad de este, previo aviso al acudiente para que se responsabilice con el estudiante de las actividades asignadas, durante su ausencia. Las cuales debe presentar en la respectiva coordinación antes de iniciar su actividad escolar.
  8. Si el estudiante continúa con las dificultades sin obtener cambios en sus comportamientos firma matrícula en observación con su acudiente o representante legal.
  9. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adicionalmente, cuando un estudiante ha ingresado bajo los efectos de sustancias psicoactivas o ha consumido estas sustancias en el Colegio, se remitirá a orientación y desde allí se contactará a los padres o acudientes para que el estudiante sea llevado INMEDIATAMENTE a valoración médica, con el fin de preservar su integridad y la de la comunidad educativa.**
10. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
  11. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
  12. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
  13. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el

derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

14. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
15. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.  
El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.
16. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
17. Orientación escolar o Coordinación de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

#### **Artículo 54°. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. LLEVAR CONSIGO ARMAS DE CUALQUIER CLASE (INCLUYENDO PÓLVORA), el uso inadecuado de elementos de trabajo como bisturí y compás entre otros y/o utilización de las mismas para agredir a alguien dentro o fuera del Colegio. DEFINIDO POR EL CODIGO NACIONAL DE LA POLICIA
2. Reincidir en el porte y/o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas psicotrópicas

y/o estimulantes **en el colegio o en actividades programadas fuera del colegio portando el uniforme; incumpliendo los compromisos pactados.**

3. Distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas psicotrópicas y/o estimulantes o cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas en el colegio o en actividades programadas fuera del colegio portando el uniforme.
4. Agredir física, verbalmente o de manera escrita a cualquier persona, atentando contra su integridad.
5. El acoso y/o abuso sexual en cualquiera de sus formas.
6. El hurto comprobado en cualquiera de sus formas.
7. Integrar, participar o promover actividades de pandillas, barras bravas o cualquier grupo al margen de la Ley en el Colegio.
8. Suplantar a otras personas y/o adulterar documentos públicos.
9. Cometer cualquier falta que está contemplada por las Leyes Penales Colombianas.
10. Reincidir intencionalmente en la destrucción de sitios, paredes y/o materiales de la institución o de la comunidad (muebles, equipos, pupitres, cátedras de docentes, carteleras, etc.)
11. Incumplimiento de los compromisos acuerdos y /o conciliaciones.

**Parágrafo.** Los estudiantes de grado 11 o Ciclo VI, para ser proclamados en Ceremonia de graduación, **NO** deben haber incurrido en ninguna **situación tipo III** para el año lectivo.

#### **Artículo 55°. PROTOCOLO MEDIDAS APPLICABLES A SEGUIR EN SITUACIONES TIPO III.**

El protocolo a seguir para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El Coordinador de Convivencia o el Orientador escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
8. **SUSPENSIÓN TEMPORAL. En aras de garantizar la seguridad a los (las) estudiantes involucrados en situaciones tipo III, el Rector podrá suspender de uno (1) a tres (3) días consecutivos, previa notificación del Coordinador de Convivencia a las partes involucradas.**  
**Durante los días de suspensión:**
  - El educando realizará actividades relacionadas con el tema objeto de incumplimiento, organizando actividades de autoformación y reflexión para con sus compañeros, o asistiendo a talleres programados por la autoridad competente como acción formativa según el caso.
  - **El Comité de Convivencia por jornada se reunirá y analizará el protocolo a seguir en cada caso en particular.**
  - El estudiante deberá presentarse en compañía de su acudiente, en el caso de ser menor de edad, para ser notificado de la sanción correspondiente
9. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.** Se firma cuando el estudiante incumple con los compromisos pactados o por que la gravedad de la falta cometida así lo amerita. Toma la decisión de aplicarla el Rector por sugerencia del Comité de Convivencia previo estudio al seguimiento hecho por la instancia
  10. respectiva, acompañado del programa de acción resolutoria propuesto por el mismo. Se expresa mediante resolución donde el estudiante se compromete en presencia de su padre o acudiente a mejorar totalmente su actitud.  
 (ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN SE APLICA DURANTE EL AÑO Y DE ACUERDO A LOS COMPORTAMIENTOS ACUMULADOS EN EL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE HAYA PASADO A OTRO GRADO).
  11. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.** Si el estudiante reincide en su actitud de incumplimiento en el compromiso pactado en la matrícula en observación, sin señal de enmienda o modificación de su actitud y no se encuentra apoyo por parte del padre o acudiente, perderá el derecho de continuar en la Institución y se propone cancelación de matrícula. El Comité de Convivencia remite el caso al Consejo Directivo para la verificación del debido proceso. El Rector o Rectora expide la Resolución respectiva.  
 En casos de extrema gravedad se pueden omitir o abreviar los pasos enumerados anteriormente, remitiendo el caso a la autoridad competente.
    - **Parágrafo.** En el Colegio La Amistad I.E.D., todas las situaciones de convivencia siguen los protocolos descritos en el **Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**
    - **Parágrafo.** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el Manual de Convivencia, los estudiantes o el padre o madre de familia podrán acudir ante el Rector y/o la autoridad administrativa para que estudie el caso, conforme a la Ley 734 de 2002 razón por la cual, a los docentes que presten sus servicios en entidades oficiales se les aplicará el proceso disciplinario contenido en esta Ley.

## CAPÍTULO XII

### RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

**Los estudiantes y comunidad educativa deben tener en cuenta los siguientes comportamientos para no incurrir en las situaciones I, II o III.**

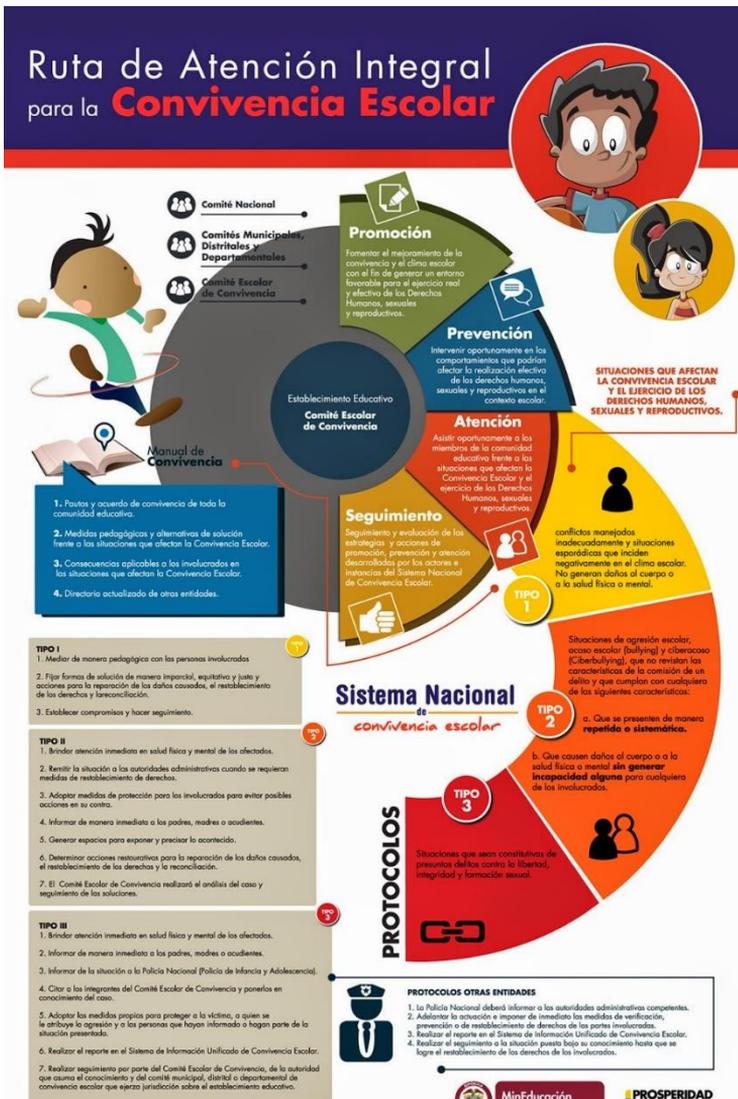
1. **APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO:** Se refiere a valorar la vida del otro y aceptar las diferencias.

2. **APRENDER A COMUNICARSE:** Nos invita a aprender a conversar, utilizar el diálogo como medio básico de comunicación y solución de conflictos.
3. **APRENDER A INTERACTUAR:** Supone aprender a acercarse al otro, hacer uso de reglas de cortesía, comunicarse, ser solidario y respetar sus diferencias.
4. **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO:** Implica un reconocimiento del otro y ser reconocido, aprender a concertar y tomar decisiones.
5. **APRENDER A CUIDARSE:** Supone aprender a seguir normas de seguridad para sí mismo y los demás, en relación con la salud física y mental, la higiene

personal y mejorar las condiciones de vida.

6. **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO:** Implica reconocer que somos parte de la naturaleza y habitamos en espacios los cuales debemos contribuir a conservar y proteger.
7. **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL:** Supone un reconocimiento de los saberes culturales y académicos que se gestan en una comunidad como beneficios y posibilidades que se nos brindan en la convivencia social.

**Artículo 56°. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL**



## COLEGIO LA AMISTAD I.E.D.

	SITUACIÓN I	SITUACIÓN II	SITUACIÓN III
<b>RESPONSABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitor de Convivencia o docente</li> <li>2. Director de Grupo</li> <li>3. Orientación o Coordinación</li> <li>4. Padre o acudiente</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Docente</li> <li>2. Docente Director de Curso</li> <li>3. Coordinación de Convivencia</li> <li>4. Padre o acudiente</li> <li>5. Orientación</li> <li>6. Comité de Convivencia</li> <li>7. Consejo Directivo</li> <li>8. Entidades externas responsables en cada caso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación de Convivencia</li> <li>2. Padre o acudiente</li> <li>3. Orientación</li> <li>4. Comité de Convivencia</li> <li>5. Consejo Directivo</li> <li>6. Entidades externas responsables en cada caso.</li> </ol>
<b>PROMOCIÓN</b>	<p>Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.</p> <p>Entonces todos los responsables se encargaran de diseñar encuestas periódicas que identifiquen los riesgos que se presentan en la institución y a su vez las darán a conocer a los demás miembros con el objeto de que mensualmente se desarrollen actividades que logren minimizar y en lo posible exterminar el riesgo a través del componente prevención.</p>		
<b>PREVENCIÓN</b>	<p>Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.</p> <p>Por ello todos los responsables se encargaran de semanalmente hacer afiches llamativos, talleres, direcciones de grupo, etc., y del mismo modo los docentes se encargaran de incluir y desarrollar en los diferentes proyectos transversales actividades que incluyan en los estudiantes una sana convivencia a través del trabajo en equipo, la comunicación efectiva, habilidades sociales, manejo de normas, reglas, el respeto por la diferencia, el respeto por su cuerpo, toma de decisiones, la tolerancia y los valores que rigen nuestra institución y que a su vez contribuyan y desarrollen estudiantes con personalidad íntegra y relaciones armónicas.</p> <p>Desarrollo de charlas, talleres a través de entidades externas y con temas que fortalezcan las situaciones que atentan contra la sana convivencia.</p>		
<b>ATENCIÓN</b>	<b>ACCIONES PEDAGÓGICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediar de manera pedagógica en la cual las partes involucradas y los padres, madres o acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido.</li> <li>• Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</li> <li>• Vincular a los padres en todo el proceso y dar la oportunidad de mediación y corrección de las faltas a nivel familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediar con justicia y equidad, atender las solicitudes de las autoridades externas e internas.</li> <li>• Vincular a los padres de manera inmediata en todo el proceso a seguir.</li> <li>• Aceptar los correctivos necesarios y lograr un cambio de conducta y posteriormente una sana convivencia.</li> </ul>
	<b>ACCIONES DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de trabajo de reflexión para el estudiante y el padre o acudiente y un trabajo escrito sobre los puntos del manual de convivencia del colegio y valores que debe reforzar y que le permita a los implicados concientizarse y modificar su conducta.</li> <li>• Hacer lecturas especializadas, compartir experiencias con los compañeros y debatir sobre los problemas que surjan para de esta forma desarrollar en los estudiantes una buena toma de decisión ante cualquier situación.</li> <li>• Asesorías o talleres externos que lo ayuden a erradicar conductas no adecuadas y que atentan contra la sana convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con talleres o asesorías externas que lo ayuden a mejorar su conducta inadecuada y mejore la sana convivencia.</li> </ul>
	<b>ACCIONES NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada implicado hará sus respectivos descargos por escrito.</li> <li>• Registrar el hecho en el Observador del alumno y de cada acción que se realice con el estudiante y el respectivo seguimiento.</li> <li>• Si la dificultad persiste se llevará a la instancia respectiva teniendo en cuenta el organigrama convivencial.</li> <li>• Afectar la nota de comportamiento teniendo en cuenta el grado de dificultad y la reincidencia.</li> <li>• Cada implicado hará sus respectivos descargos por escrito.</li> <li>• Registrar el hecho en el Observador del alumno</li> <li>• Constancia en acta del hecho ocurrido</li> <li>• Reparación y pago de los daños, previo aviso por escrito al padre o acudiente.</li> <li>• Cuando los daños sean del colegio además del punto anterior el implicado firmará compromiso y la matrícula se renovará cuando haya reparado el daño.</li> <li>• Remisión a entidades externas según la falta cometida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada implicado hará sus respectivos descargos por escrito.</li> <li>• Registrar el hecho en el Observador del alumno</li> <li>• Constancia en acta del hecho ocurrido</li> <li>• Remisión inmediata a entidades externas de acuerdo a la falta cometida.</li> </ul>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<p>El representante directo en cada instancia será el responsable de hacer el respectivo seguimiento a los casos; es decir: Si solo llegó al Monitor de Convivencia será él quien haga el seguimiento o en su defecto el director de grupo o según la instancia a la que llegué será el responsable directo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de Convivencia u Orientación reportara la información del caso al aplicativo implementado para tal fin.</li> <li>• Coordinación de Convivencia u Orientación serán los responsables de remitir y hacer seguimiento dentro y fuera de la institución con la entidad externa que llevaré el caso.</li> <li>• Coordinación de Convivencia u Orientación reportara la información del caso al aplicativo implementado para tal fin.</li> <li>• Coordinación de Convivencia u Orientación serán los responsables de remitir y hacer seguimiento dentro y fuera de la institución con la entidad externa que llevaré el caso.</li> </ul>		

**CAPÍTULO XIII**  
**PROCESOS DE CONCILIACIÓN**  
**ESCOLAR**

Con el ánimo de fortalecer los procesos de convivencia y favorecer la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, el colegio pretende implementar el Pacto de Aula y las Mesas de Paz que son estrategias enmarcadas como procesos de conciliación escolar. Estas estrategias tienen doble finalidad: Mejorar el clima convivencial desde la conciliación dándole a los estudiantes el protagonismo y la oportunidad de resolver por sí mismos aquellos problemas factibles de conciliar y por otro lado aprovechar el conflicto como factor de crecimiento individual y grupal.

**Artículo 57°. LOS PACTOS DE AULA.**

Con la asesoría del servicio de Orientación Escolar y los directores de grupo, el Colegio además de su proyecto educativo institucional y el manual de convivencia, dinamiza en cada uno de los cursos el pacto de aula. Una vez iniciado el año escolar y cuando cada curso ha superado la etapa de conocimiento grupal, con el liderazgo del director de grupo, se elaboran colectivamente una serie de acuerdos fundamentales en torno a la convivencia. Dichos acuerdos surgen de la participación libre y espontánea de todos los estudiantes quienes consienten de las principales problemáticas y dinámicas que han venido viviendo en el curso, establecen esos acuerdos y los plasman en el pacto de aula. Una vez elaborados los pactos, son revisados por el equipo asesor y se entregan de nuevo al grupo para que realice los ajustes y las correcciones pertinentes. Estando ya corregidos los pactos, se publican dentro del salón en un lugar visible para que el curso los tenga presentes en la cotidianidad escolar. Los directores de grupo, los monitores de convivencia y los contralores se convierten en veedores permanentes del cumplimiento de esos pactos y los están recordando con frecuencia al curso. Del mismo modo, estos pactos de aula son motivos constantes de reflexión dentro de las direcciones de curso y los talleres de formación en valores. En este sentido, los pactos de aula se constituyen en la carta de navegación con la que cada curso puede llegar al cumplimiento de las metas individuales y colectivas, especialmente el éxito académico y convivencial.

**El curso que cumpla durante el año escolar con todos los pactos será estimulado a través de mención de honor en la clausura escolar.**

**Artículo 58°. LAS MESAS DE PAZ.**

Con la asesoría y orientación de la cámara de comercio de Bogotá, el colegio ha venido implementando las jornadas de conciliación escolar y resolución de conflictos a través de las mesas de paz. La institución cuenta con un grupo de estudiantes capacitados y certificados por la Cámara de Comercio como conciliadores escolares. Con el liderazgo de estos estudiantes, se desarrollan periódicamente las mesas de paz. A ellas asisten todos aquellos estudiantes que tienen conflictos pendientes para aclarar y/o superar. Los conciliadores escolares actúan como mediadores que por la vía del diálogo permiten a cada una de las partes en conflicto, exponer sus inquietudes y aclarar las situaciones en busca de la concertación. De este proceso, se levanta un acta de conciliación que es el documento en el que las dos partes en conflicto demuestran su voluntad de conciliar y se comprometen a dar lo mejor de sí para superar positivamente el conflicto. El equipo asesor de pacto de aula y los conciliadores hacen seguimiento al debido cumplimiento de los compromisos adquiridos o suscritos en el acta. Si estos compromisos se cumplen, se dará por superado el conflicto, si no se cumplen o se cumplen parcialmente, se puede convocar una segunda mesa de paz para revisar el proceso conciliatorio. Cuando algún estudiante manifieste con clara evidencia el incumplimiento de los pactos acordados en una mesa de paz, podrá ser reportado por los conciliadores a la coordinación de convivencia para que se le inicie el debido proceso disciplinario.

**Artículo 59°. PROPÓSITO DE LOS MECANISMOS DE CORRECCIÓN.**

Se debe tener en cuenta que las acciones para aplicar correctivos o determinaciones últimas deben ser después de agotados los pasos estipulados en el conducto regular: compañeros, profesores, directores de grupo, orientación, coordinación, comité de convivencia, consejo directivo, rector (a).

Las medidas correctivas se aplican con el objetivo de lograr mejoramiento y superación de las deficiencias comportamentales que posee el estudiante.

**Artículo 60°. RECONCILIACIÓN Y RESTAURATIVA**

Hace referencia a un plan restaurativo que garantice que tanto emocional como académicamente los actores involucrados cumplan con las metas propuestas y sean garantes de apoyo en los siguientes principios de justicia restaurativa:

1. Reparar los daños que se han causado. (dentro del marco y lo estipulado en el manual de convivencia)
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados las partes del inconveniente como responsables. (estos acuerdos deben seguir una ruta pedagógica que implemente el o la estudiante en su quehacer académico)
3. Facilitar a todas las personas involucradas de **la comunidad educativa, un tiempo adecuado** para decidir. (tiempos estipulados por orientadores y/o coordinadores encargados)
4. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas. (reconocimiento en el caso de los o las estudiantes por parte de los padres de familia y/o acudientes)
5. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño. (reparación después de hacer el debido proceso dentro de la institución)
6. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes. (garantía que debe ser reflejada por parte de orientadores y coordinadores en el proceso)

**CAPÍTULO XIV  
DEL DERECHO A LA DEFENSA Y A LOS  
RECURSOS DE REPOSICIÓN Y  
APELACIÓN**

1. **DEBIDO PROCESO:** Se define como los distintos procesos que utiliza el colegio para garantizar la objetividad, claridad y equidad en el manejo, estudio y decisiones frente a las diferentes situaciones que atenten contra la sana convivencia. Su conocimiento y estricto cumplimiento permite y garantiza el derecho a la defensa de los miembros de la comunidad educativa que fueron objeto de alguna acusación. El colegio La Amistad I.E.D., en cumplimiento del

debido proceso sigue los siguientes principios:

- Legalidad
- Presunción de inocencia
- Derecho a la defensa y contradicción
- Análisis de las circunstancias que rodean el hecho
- Seguimiento del conducto regular
- La consignación permanente de acciones
- Celeridad
- Impugnación y segunda instancia
- No ser sancionado dos veces por el mismo delito
- Cuidado de la dignidad humana.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preestablecidas en el Manual de Convivencia.

El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción, tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.
2. Que se le explique con claridad en qué consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le endilgan.
3. Que se le escuche en el curso del proceso de aplicación de la sanción.
4. Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
5. Los descargos hechos por el estudiante deben quedar registrados en el seguimiento integral u observador del alumno y en el acta que se levante.
6. Ser acompañado por sus padres o acudientes, durante sus descargos.
7. Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o de Apelación) a que tiene derecho.
8. Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.

**PARÁGRAFO:**

SI EL ESTUDIANTE DECIDE RECONOCER O CONFESAR SU FALTA, ESTA CIRCUNSTANCIA SERÁ TENIDA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ESTABLECER LA SANCIÓN.

**RECURSOS:**

El estudiante afectado por una de las sanciones estipuladas en el manual de convivencia, podrá interponer recurso de reposición ante la persona competente.

- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** El estudiante sancionado podrá interponer por escrito en primera instancia el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes, ante la misma persona u organismo que impuso la sanción y estos contarán con cinco días hábiles para responder.
- **RECURSO DE APELACIÓN:** En caso de serle negado el recurso de reposición, el estudiante sancionado podrá hacer uso del recurso de apelación ante la persona u organismo superior. Se interpone ante el Consejo Directivo en los tres días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción.

Los dos recursos descritos anteriormente tienen su fundamento legal en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

## CAPÍTULO XV JORNADA NOCTURNA

Considerando que en la jornada nocturna se ofrece educación para jóvenes y adultos, además de las normas contempladas en este manual, se hace la siguiente precisión: todo estudiante que sea menor de edad deberá estar representado por un acudiente, quien firmará la matrícula y deberá asistir a toda citación que haga el colegio, así como acompañar y apoyar el proceso formativo del educando.

### Son principios básicos de la educación de adultos:

- a) **Desarrollo Humano Integral**, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.
- b) **Pertinencia**, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- c) **Flexibilidad**, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
- d) **Participación**, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas. Atendiendo los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994,

### Son propósitos de los programas de educación de adultos:

- a) Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social.
- b) Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.
- c) Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.
- d) Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad.
- e) Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

## Duración del ciclo académico

Ciclos de educación básica: 40 semanas, 1200 horas anuales.

Ciclos de educación media: 20 semanas, 800 horas semestrales.

## PROYECTO COMPLEMENTARIO AL CURRÍCULO

Proyecto "Educación para jóvenes y adultos ligada a la Cultura para el Trabajo y la Educación Superior" con múltiples alternativas de intervención como es la articulación entre la educación básica con la media y la superior, y el desarrollo de actitudes emprendedoras para la vida laboral

### CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES GENERALES – BIENESTAR ESTUDIANTIL

#### Artículo 61°. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA ESCOLAR.

Servicio dirigido a los estudiantes amstadinos con la salvedad de tener carácter exclusivamente valorativo y no terapéutico. Su principal función es apoyar, mediante estrategias propias de la disciplina, el bienestar emocional de los estudiantes: organizar talleres para los miembros de la comunidad, en especial aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y problemas de aprendizaje, y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo y de educación sexual.

Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de orientación escolar, buscando orientación para sus hijos.

La atención a los padres o acudiente de familia, docentes y estudiantes se hará dentro de la jornada de clases, siempre con cita previa. Para citar al estudiante se hará a través del respectivo formato, el cual presentará al profesor de la hora respectiva, con el fin de ser atendido por Orientación.

Los docentes remitirán al estudiante a Orientación, de acuerdo al formato establecido.

### CAPÍTULO XVII SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### Artículo 62°. BIBLIOTECA.

## SERVICIOS:

La Biblioteca ofrece los servicios orientados principalmente a la Comunidad Educativa. Sirve de apoyo al fortalecimiento de los programas académicos, al espíritu de investigación y a elevar el nivel cultural de sus usuarios mediante la adquisición de recursos bibliográficos y electrónicos, la disposición para su uso y la prestación de sus servicios, tales como:

- Préstamo interno: para su uso en la sala de lectura. Préstamo externo: para uso a domicilio.
- Búsqueda y consulta bibliográfica: acceso a fuentes bibliográficas automatizadas. Catálogos: contienen el material disponible en láminas, videos y casetes. Computadores con acceso a Internet.
- Sala de lectura y de exposiciones con video beam y televisor.

**Colección general:** contiene los libros sobre las diferentes áreas del conocimiento, así como las demás actividades educativas que en conjunto constituyen el proceso educativo de la institución.

**Colección de referencia:** contiene las fuentes especiales y de consulta rápida como son: diccionarios, enciclopedias, atlas, almanaques y directorios, entre otros. Colección de publicaciones periódicas: esta colección concentra todas las publicaciones seriadas: revistas, boletines, diarios y otros de esta naturaleza. Para tener acceso al material que ofrece la biblioteca es indispensable el carné de estudiante, diligenciar la ficha de solicitud de material y cumplir estrictamente el reglamento.

**REGLAMENTO:** Para obtener un buen servicio es necesario observar los siguientes puntos:

1. Atender las observaciones de la bibliotecóloga y dar un trato amable y respetuoso.
2. Permanecer en silencio cuando se haga consulta personal o mantener un tono de voz moderado cuando se realice trabajos en grupo.
3. Diligenciar la ficha de solicitud de material.
4. Cuidar los libros o materiales que se les prestan. Si el libro se extravía, debe reemplazarlo por uno de la última edición.
5. Devolver los libros o materiales dentro de los plazos previstos.

6. El estudiante que tenga pendiente la entrega de un libro, no podrá renovar matrícula para el año siguiente, hasta que cumpla con su deber. Si los docentes desean hacer uso de la sala de lectura para consultar con un grupo de estudiantes, deberá reservar con anticipación para que se pueda tener disponible el material de consulta y permanecer con el grupo durante la actividad.
7. Para que toda la comunidad se beneficie de estos recursos y servicios de la biblioteca es indispensable hacer uso adecuado de ellos con honestidad, respeto y responsabilidad, acogiéndose a las normas, procedimientos y horarios establecidas.

**Artículo 63°. SALAS DE SISTEMAS, TALLERES DE TECNOLOGÍA Y CENTRO DE RECURSOS DE IDIOMAS (CRI).**

**SERVICIOS:**

Las salas de sistemas, el centro de recursos de idiomas y el taller de tecnología son espacios destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades pedagógicas propias para las cuales fueron destinados, estarán a cargo de un docente del área de Tecnología e Informática y de la jornada respectiva.

**Reglamento:**

1. Llegar puntual con su respectivo profesor
2. Si es la primera hora, prender el equipo asignado.
3. Si es la última hora, apagar
4. No ingerir alimentos ni bebidas en el aula de clase.
5. Cuidar los elementos de uso como son el computador, teclado, mouse, sillas, herramientas y maquinaria.
6. Llevar a la sala los implementos necesarios para desarrollar su trabajo.
7. No guardar ni extraer información del computador sin autorización del profesor.
8. No traer dispositivos de almacenamiento que puedan contener virus.
9. Respetar el trabajo de sus compañeros.
10. Salir de las aplicaciones donde se está trabajando al finalizar la clase.
11. Salir en orden dejando organizado el aula.
12. No entrar a Internet sin estar autorizado. Está prohibido ingresar a páginas no autorizadas por el colegio.
13. Respetar y conservar el sitio asignado por el profesor durante las clases.
14. No sacar ningún elemento inventariado al aula.

**Artículo 64°. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (FÍSICA, QUÍMICA, BIología Y BIOTECNOLOGÍA).**

**SERVICIOS:** Los laboratorios y el CRI del colegio son espacios destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades pedagógicas propias para las cuales fueron destinados, estarán a cargo de un docente del área de la jornada respectiva.

**Reglamento:**

1. No ingresar si el profesor no está presente.
2. No ingerir alimentos dentro del laboratorio.
3. El área de Ciencias Naturales deberá elaborar e implementar un manual de seguridad propio del manejo de reactivos y elementos de los laboratorios.
4. Los estudiantes deben atender y tener presente las medidas de seguridad en especial en los laboratorios de ciencias.  
Utilizar bata de laboratorio.

**Artículo 65°. AULAS DE MÚSICA Y DANZAS**

**SERVICIOS:** Las aulas de música y danzas del colegio son espacios destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades pedagógicas propias para las cuales fueron destinados, estarán a cargo de un docente del área de Educación Artística y jornada respectiva, al aula de danzas se debe ingresar con valetas o en medias.

**Reglamento:**

1. Llegar puntual a clase con su respectivo profesor.
2. No ingerir alimentos en este espacio.
3. Cuidar los elementos de uso como son los instrumentos, las sillas, los tableros.
4. Llevar a la sala los implementos necesarios para trabajar.
5. Respetar el trabajo de sus compañeros.
6. Salir en orden de la sala dejándola organizada.
7. Organizar los instrumentos al finalizar la clase en sus respectivos estantes.
8. No utilizar la grabadora sin autorización del profesor.
9. Entrar a la sala sólo con autorización del profesor.
10. No sacar instrumentos de la sala sin autorización del profesor.
11. Permanecer en el sitio de trabajo hasta que termine la actividad.
12. Responder por los daños causados en las salas.

**Artículo 66°. SERVICIO DE FOTOCOPIADO.**

Este es un recurso importante. Este servicio se ha conseguido para apoyar las diferentes estrategias del PEI, fortaleciendo el desarrollo institucional. No pretende, ni puede ser el único instrumento para dinamizar las actividades, pero haciendo un uso correcto y racional, es clave para solucionar la falta de libros y material didáctico suficiente que ayude al desarrollo curricular.

**Reglamento:** Para su uso, es indispensable tener en cuenta:

1. Las fotocopias para uso institucional: se sacarán únicamente con orden de Coordinación o Rectoría y DEBEN SER SOLICITADAS EL DÍA ANTERIOR.
2. Las fotocopias para uso académico por parte de los docentes (talleres, guías, formatos, dibujo, etc.) se solicitarán con un mínimo de tiempo de un día; cada docente podrá sacar hasta dos mil (2.000) fotocopias al año.
3. Copias en grandes cantidades o muy considerables, se solicitarán con dos días de anticipación.
4. Las fotocopias que requieran los estudiantes se solicitarán en el descanso o en la jornada contraria.

**PARÁGRAFO:** NO SE FOTOCOPIARÁN LIBROS.

**Artículo 67°. TIENDA ESCOLAR.**

El administrador y personal que atienden la tienda escolar merecen trato respetuoso y amable. Los turnos de atención y horarios serán los asignados por el colegio y deberán ser respetados. El usuario debe recibir los productos en muy buen estado, conservando y cumpliendo las normas para tal fin estipuladas y reglamentadas por la ley. El trato por parte del personal que atiende debe ser respetuoso y amable. Para la compra de los productos es indispensable realizar la fila de manera ordenada y respetuosa.

**Los residuos sólidos "basura" deben ser depositados en las canecas asignadas para tal fin y cumpliendo con la respectiva clasificación de los desechos. Al consumir los alimentos por ninguna razón se hará uso de las canchas o de sitios donde se estén realizando actividades deportivas.**

**Artículo 68°. RUTA ESCOLAR.**

Este servicio lo brinda y asigna La Secretaria de Educación, a los estudiantes que tienen dificultad para llegar al colegio y que viven en lugar cercano al recorrido de las rutas escolares.

1. El conductor y la (el) monitora responsable de la ruta merecen trato respetuoso y amable.
2. Los estudiantes deben estar en el paradero indicado a la hora acordada
3. El estudiante debe hacer uso de la ruta en sus dos recorridos.
4. El estudiante se recoge y se deja en el mismo paradero.
5. Cuando llega la ruta al Colegio el estudiante ingresa directamente a este no se queda dando vueltas.
6. El estudiante espera la ruta dentro de las instalaciones del Colegio.
7. Debe observar buen comportamiento.
8. Debe dejar el bus en las mismas condiciones en las que lo encontró. Debe presentar al monitor de ruta la excusa autorizada en Coordinación de Convivencia, cuando no haya asistido al Colegio.

**Artículo 69°. REFRIGERIO.**

Este servicio lo brinda y asigna la SED en su programa de alimentación escolar para niños, niñas y jóvenes de estrato 1, 2 y 3 con el fin de crear una cultura y hábito alimenticio; contribuir al mejoramiento nutricional y garantizar la permanencia en el Sistema Educativo.

Manual de procedimiento, programa suministro de Refrigerios:

1. El menú tipo A, es para estudiantes de grado preescolar, 1º y 2º de básica primaria.
2. El menú tipo B, es para estudiantes de grados 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.
3. Menú tipo C para estudiantes de Media fortalecida.
4. El refrigerio se debe distribuir para su consumo a los estudiantes, con un plazo de dos horas después de recibido, en la jornada mañana, y en la tarde con un plazo de una hora.
5. Se debe entregar un refrigerio por estudiante.
6. Los estudiantes deben practicar normas de lavado de manos antes del consumo del refrigerio
7. El refrigerio debe consumirse en el aula, antes de salir al descanso.

8. El Docente aprovecha el espacio de consumo para fortalecer procesos de aprendizaje relacionados con su contenido y hábitos de consumo.
9. No se permite el desperdicio de refrigerio por parte del estudiante. Se puede compartir con otros compañeros, en caso de rechazarlo
10. El refrigerio es exclusivamente para estudiantes que asisten a clase. No se debe enviar a la casa en caso de que el estudiante falte.
11. Cuando sobran refrigerios por ausencia de estudiantes, estos se deben distribuir entre los estudiantes más necesitados. No se entregan a Padres ni a otros adultos
12. Se dispondrá de un lugar para recepcionar el reciclaje, producto de los refrigerios, liderado por el área de Ciencias Naturales.

### CAPÍTULO XVIII ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

#### **Artículo 70°. SALIDAS Y/O EXPEDICIONES PEDAGÓGICAS.**

Se constituyen en vivencias esenciales para el logro de los objetivos en cada área y subproyecto. Por lo tanto, es obligatoria la asistencia y participación a las mismas. La información será socializada al iniciar el año escolar o período académico en las reuniones que para tal efecto sean convocadas y en las cuales se concertarán las condiciones de las mismas. Las actividades programadas por la Secretaría de educación dentro de los programas del Plan de Gobierno Distrital se financiarán de acuerdo a los criterios establecidos por SED.

Toda salida pedagógica deberá obedecer a un plan interdisciplinario en el cual deben estar claros la justificación, los objetivos, las actividades a desarrollar, la ruta o plano, los responsables, con el nombre del docente a cargo, el listado de estudiantes, la metodología y demás elementos que conlleven a producir diferentes impactos en el proceso que se busca generar.

Las salidas o expediciones pedagógicas que se realicen, deberán concretarse e informarse a Rectoría a más tardar dos semanas antes, con el fin de poder realizar los trámites necesarios ante la SED y el FNPSM.

Toda salida debe cumplir con los requisitos establecidos por la Directiva Ministerial Número 55 del 18 de diciembre de 2014.

**Es necesario para la asistencia de los estudiantes contar con la AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.**

#### **Artículo 71°. SELECCIONES DEPORTIVAS.**

El colegio brindará las garantías de tiempo, espacios y recursos disponibles para el desarrollo y promoción de selecciones deportivas competitivas estudiantiles. La conformación y dirección de las mismas estarán a cargo del área de Educación Física o Comité de Deportes. Cumpliendo con la Ley 181 de 1995.

#### **Artículo 72°. GRUPOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS.**

El colegio brindará las garantías de tiempo, espacios y recursos disponibles para la conformación y promoción de diferentes grupos estudiantiles de expresión artística tales como Banda Marcial, Orquesta, Coral, Tunas, Danzas y Teatro. La conformación y dirección de las mismas estarán a cargo del área de Educación Artística o el Comité que se creó para dicha finalidad.

#### **Artículo 73°. GRUPOS Y/O CLUBES ESTUDIANTILES.**

El colegio brindará las condiciones necesarias para la conformación y promoción de grupos o clubes literarios, de cines, pensamiento y/o investigación estudiantil; procurando las garantías de tiempo, espacios y recursos disponibles para el desarrollo de los mismos. Su conformación y dirección estará a cargo del Consejo Estudiantil y podrán contar con la asesoría y acompañamiento de los docentes de la institución.

#### **Artículo 74°. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.**

El servicio social obligatorio, con la comunidad, lo prestan los estudiantes de grado 10º y 11º en las sedes o instituciones determinadas por el colegio. Son las Orientadoras de cada sede y/o jornada las responsables de organizar, asignar y avalar este servicio, cumpliendo lo estipulado en la Resolución **4210 de 1996.**

